



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.348/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2501/2014* de fecha 19 de diciembre de 2014, por el cual se acepta, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el aporte reintegrable de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil (\$ 4.438.000.-), destinado a financiar el pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario y el refuerzo extraordinario como suma no remunerativa y no bonificable, por única vez, a los empleados municipales de pesos dos mil (\$ 2.000.-) otorgado por Decreto Provincial n° 2935/14.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 673/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.349/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor del Sr. Clemente Ancafil, para la habilitación comercial de un local destinado al rubro Despensa, ubicado en Lote 5, Manzana A, Chacra 28, Nomenclatura Catastral: 15-21-061-7818-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la Licencia Comercial tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, plazo durante el cual la titular de la misma, ó el propietario del inmueble, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las Direcciones de Obras Particulares y la Dirección de Bromatología para la obtención de la licencia comercial definitiva, establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 674/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.350/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 12°* de la *Ordenanza Tarifaria Anual, Anexo I* de la *Ordenanza 9445/2012*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La Tasa de Contribución a Bomberos se liquidará –junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble –, determinando un importe fijo de acuerdo a la siguiente distribución por área y sector:-

AREA	SECTOR	IMPORTE FIJO
CENTRO CIVICO	PLAZA SAN MARTÍN	\$ 28,80
	PLAZA SARMIENTO	\$ 28,80
	MICRO CENTRO	\$ 28,80
CENTRO	CENTRAL	\$ 28,80
	PERIMETRAL	\$ 28,80
	CALLE GRAL. ROCA	\$ 28,80
PARQUE	SUR	\$ 28,80
	NORTE	\$ 28,80
RESIDENCIAL 3		\$ 11,20
RESIDENCIAL 3.2		\$ 11,20
RESIDENCIAL INTERMEDIO	CALLE ELORDI	\$ 28,80
	RESIDENCIAL	\$ 28,80
RESIDENCIAL LOS CIPRESES	AV. KOESSLER	\$ 28,80
	Bº JARDIN	\$ 28,80
RESIDENCIAL NORTE		\$ 17,60
RESIDENCIAL Y TURISMO 1		\$ 28,80
RESIDENCIAL Y TURISMO 2		\$ 28,80
RESIDENCIAL SUBURBANO		\$ 8,80
TRAT. ESPECIAL		\$ 8,80
RUCA HUE		\$ 17,60

Bº VEGA CENTRAL		\$ 17,60
LOS FALDEOS		\$ 28,80
FALDEOS VEGA NORTE 1		\$ 28,80
FALDEOS VEGA SUR 2		\$ 28,80
A.A.F.		\$ 28,80
Bº ALIHUEN		\$ 28,80
Bº ARTIGAS		\$ 28,80
B-BOSQUE		\$ 28,80
EXP. PERIFERICA		\$ 11,20

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE el *Artículo 3º* de la *Ordenanza 9964/2013*.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 675/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.351/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1919/2014* de fecha 25 de septiembre de 2014, por el cual se autoriza, en el marco de la *Ordenanza n° 9966/13*, la actualización tarifaria del servicio de agua potable y saneamiento bajo el concepto “*Actualización de Costos por índices oficiales*” en un 7,00% (siete con 0/100 por ciento) sobre la actual tarifa conforme el régimen correspondiente al ítem 5.2.4.2 “*Actualización Tarifaria por Índices Oficiales*” del *Capítulo V “Valores Tarifarios, Precios y sus Modificaciones”* del *Anexo I del Contrato de Concesión del servicio de agua potable y saneamiento* suscripto con la “Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de San Martín de los Andes” aprobado por *Ordenanza 3600/2000*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 676/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.352/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de ejecución de Red Cloacal para los inmuebles ubicados en el Barrio Alihuen Bajo incluidos en el croquis que obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al proyecto elaborado y presupuestado por la Cooperativa de Agua y otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.-

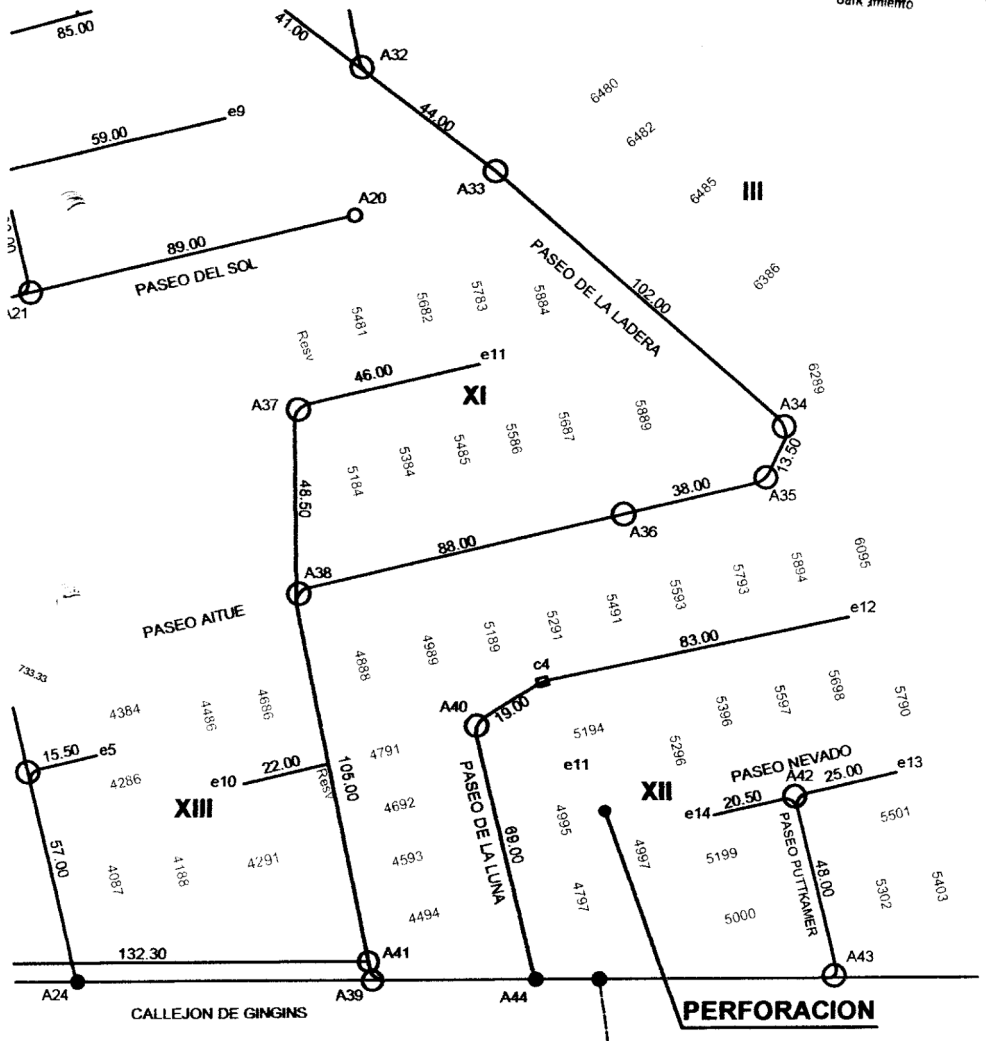
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 677/15, DE FECHA 18/3/2015.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.352/15.-

Gustavo Iniguez
Gustavo Iniguez
 Jefe Area Técnica
 Sank amiento



ORDENANZA N° 10.353/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 368/2015* de fecha 02 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba, *ad referéndum del Concejo Deliberante*, el Convenio suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, el que como *Anexo I* integra el presente, por la colaboración mutua con recurso propios de cada una de las entidades.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 678/15, DE FECHA 18/3/2015.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.353/15.-

ANEXO 368 / 15 -



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad



CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS N°022/2014

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor Jefe del Distrito N° 12 – Neuquén - Ing. **VICTOR DANIEL RIVERO** D.N.I. 17.140.160, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca N° 738, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA D.N.V.**", por una parte; y por la otra el ENTE PUBLICO MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Señor, **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ** quién acredita identidad con D.N.I. N° 10.691.990, en su carácter de Intendente Municipal, dispuesto mediante Acta de fecha 07 de noviembre de 2011, con domicilio legal y real en calle Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante "**EL ENTE**", acuerdan

celebrar el presente **CONVENIO DE CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS**, con el objeto de colaborar mutuamente con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para cada parte y para la comunidad; todo ello en el marco del Decreto/Ley 505/58, sujeto a las siguientes Cláusulas:

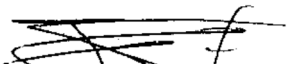
PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto colaborar mutuamente con los recursos propios de cada una de las partes, a fin de satisfacer objetivos de interés de cada una de ellas, todo ello en el marco del Decreto-Ley N° 505/58 – Artículo 38°).-----

A tal efecto las partes se ajustarán a lo establecido en los Anexos que forman parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: Con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 1°) “**LA D.N.V.**” detallará las prestaciones en el Anexo, Capítulo 2° apartado a) y “**EL ENTE**” detallará las prestaciones en el apartado b) del mismo Capítulo.-----

Sin perjuicio de lo reseñado en el párrafo precedente, a continuación se detalla la prestación de cada parte que suscribe el presente Convenio.-----

Por su parte “**LA D.N.V.**” como prestación

- 1- Un acoplado tanque de agua para riego.-
- 2- Tractor s/Neumático (según disponibilidades), de acuerdo a las normas establecidas en Resolución N° 2144/08 (Tarifas de alquiler de equipos) con Un Operario de “**LA DNV**”.-
- 3- 30 mallas de alambre (gaviones).- 

APORTES DE “EL ENTE” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Con el fin de cumplir con el Objeto del Convenio, “**EL ENTE**”, como contraprestación se compromete a aportar lo que a continuación se detalla, la que será equivalente a la prestación, como se indica en el Balance Económico del Anexo I que acompaña al presente Convenio:

- 1- provisión de combustible.-
- 2- 1.000 pie de madera.-

500 x 12 1/2 = 5000

La prestación y contraprestación no dineraria asciende a un Total para cada parte de **PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73.160,65)** mencionado en el Anexo I, Capítulo 3° del presente Convenio, de acuerdo al cronograma previsto en el Balance Económico del mismo Anexo.-----

PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO. El presente Convenio se considera perfeccionado con el inicio de tareas, entrega de bienes, insumos, materiales, etc., según lo que corresponda por parte de “**LA D.N.V.**”, mediante la suscripción del ACTA DE INICIO que se labre al respecto.-----

TERCERA: Dado que la prestación a cargo de "LA D.N.V.", involucra alquiler de un equipo, el mismo será detallado en el Anexo I, Capítulo 2°, apartado a), detallando en el mismo Anexo los recursos aportados por "EL ENTE".-----

CUARTA: La prestación y contraprestación serán equivalentes, lo que se reflejará en el Balance Económico que se detalla en el Anexo I, Capítulo 4°.-----

QUINTA: "EL ENTE" programará los trabajos que serán ejecutados con los equipos de propiedad de "LA D.N.V.", conforme a la cantidad de días indicados para cada uno en el Anexo I, Capítulo 5°, reservándose esta última el derecho a no autorizar tales trabajos si no resultaren compatibles con el buen uso de los equipos. Los trabajos con la utilización de equipos viales contemplarán una tarea máxima diaria de ocho (08) horas.-----

El Equipo dado en alquiler por "LA D.N.V.", se entregará bajo Acta de Suministros de Bienes que se labre al respecto, en la que se detallará el estado del mismo, comprometiéndose "EL ENTE" a devolverlos en idénticas condiciones de funcionamiento en que fueron entregados o con las mejoras que se le incorporen en virtud de la contraprestación, si correspondiere.-----
Al momento de su reincorporación a "LA D.N.V.", se labrará el Acta de recepción del bien.-

SEXTA: Este Convenio tendrá la vigencia estipulada en el Anexo I, Capítulo 5. Estableciéndose para "LA D.N.V." NOVENTA (90) días, y para "EL ENTE" CIENTO VEINTE (120) días.-

SÉPTIMA: "EL ENTE" tomará a su costo y cargo los gastos de combustible y lubricantes que demande el equipo para los trabajos oportunamente programados y autorizados por "LA D.N.V.".-----

Dado que el alquiler de los equipos detallados en la Cláusula primera es con prestación de maquinista, la tarifa diaria de alquiler, se incrementará con la suma que fijará "LA D.N.V." por todos los conceptos salariales que demanda la afectación de los agentes, (sueldo básico, viáticos, horas extras, etc.) según la categoría de revista y el lugar donde deba prestar servicio, siempre de conformidad con el régimen laboral vigente, y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, conforme detalle Anexo I, Capítulo 3.-----

OCTAVA: Ambas partes convienen el monto de equivalencias establecido en el Balance Económico del Anexo I, Capítulo 4°, dejándose constancia que no incluye los costos del seguro por cobertura de responsabilidad contra terceros, robo, pérdida y/o destrucción de los equipos hasta el momento que se labre el Acta de Recepción de los mismos.-----

Dichos costos estarán a cargo de "EL ENTE", con una compañía aseguradora a total conformidad de "LA D.N.V."-----

NOVENA: REGIMEN LABORAL. En caso de que "EL ENTE" afecte personal propio o contrate personal para la ejecución del Objeto del presente Convenio, se excluye toda relación laboral, contractual o de cualquier clase que sea entre ese personal y "LA D.N.V.", resultando "EL ENTE" único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones, laborales, sociales, previsionales, seguros, cargas impositivas y en general cualesquiera sean las derivadas de las obligaciones contractuales emergentes de la relación entre "EL ENTE" y su personal. El personal de "LA D.N.V." abocado a la ejecución de las tareas será afectado de lunes a viernes de cada semana dentro de la jornada laboral que no superará las ocho horas diarias.-----

Asimismo, en caso de que "EL ENTE" proporcione prestación de mano de obra, se hará cargo del traslado de dicho personal, desde el punto de reunión establecido, hasta los lugares en que deban desarrollarse las respectivas obras, como así también su retorno al mismo, al finalizar la jornada laboral.-----

DÉCIMA: Cuando con motivo del cumplimiento de la prestación o contraprestación, se genere responsabilidad frente a terceros, "EL ENTE" se responsabiliza ante "LA D.N.V." por las consecuencias que pudieran originarse en reclamo de terceros vinculados a los trabajos que se ejecuten en la jurisdicción.-----

Consecuentemente "EL ENTE" se compromete a resarcir a "LA D.N.V." las indemnizaciones originadas en esa causa, que eventualmente "LA D.N.V.", resulte obligado a pagar.-----

DÉCIMA PRIMERA: "EL ENTE" suministrará los carteles, señales de advertencia y resguardo necesarios, así como cualquier otro elemento tendiente a velar por la seguridad de los agentes abocados a la ejecución de su prestación e impartirá instrucciones correspondientes a su uso y colocación en los sectores de trabajo conforme a las normas de seguridad que al respecto tiene establecidas, de modo que cada uno de ellos cuide su propia integridad.---

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCION. "LA D.N.V." tendrá en todo momento amplias facultades de inspección dirección y control de las tareas que se desarrollen en cumplimiento del objeto, las que serán compatibles al uso razonable, eficiente y eficaz de la prestación iniciada y/o entregada por el presente Convenio. Las tareas de inspección las realizarán inspectores que "LA DNV" designe al efecto y al dual tendrán que prestar estricto acatamiento.-

DÉCIMA TERCERA: A los efectos de controlar el cumplimiento progresivo de prestaciones comprometidas por cada una de las partes, quincenalmente se computará el cumplimiento desde su comienzo, labrándose actas en las que consten los registros alcanzados y los balances parciales resultantes, finalizado el plazo previsto, y ejecutadas las tareas que le competen a ambas partes, se dará por cumplido el objeto del presente Convenio.-----

DÉCIMA CUARTA: Si finalizado el plazo para la ejecución de las tareas una de las partes o ambas no hubiera cumplimentado los programas previstos, se efectuará un Balance Final y su resultado, valorizado a la fecha de origen con los mismos términos adoptados en el Anexo I, Capítulo 4º, suma que finalmente abonará a la parte que mayor proporción haya cumplimentado de su compromiso original, dentro de los sesenta (60) días contados a partir del mes de facturación, sin intimación previa de ninguna naturaleza.-----

DÉCIMA QUINTA: A fin de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitarán un fluido intercambio de información en los ámbitos de interés, y designarán para cada trabajo establecido en el presente Convenio, el responsable con atribuciones suficientes para lograr cada cometido.-----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN SUB-LOCACION O TRANSFERENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente, sea a título oneroso o gratuito, por ninguna de las partes. Constatado el incumplimiento a las prohibiciones mencionadas por cualquiera de las partes firmantes, la parte cumplidora, luego de confeccionar un Acta a tal efecto, y previa notificación fehaciente, dará sin más por rescindido el presente Convenio.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA DE DEVOLUCION DE LOS BIENES EN TIEMPO Y/O FORMA: Previo al inicio de las tareas, Objeto del Convenio, "EL ENTE" deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "LA D.N.V.", un PAGARÉ SIN PROTESTO O GARANTÍA de similares características, extendida por "EL ENTE" en un todo de acuerdo a las normas vigentes en la materia.-----
Dicho documento, deberá garantizar el pago a "LA D.N.V.", hasta la suma del valor de mercado del bien involucrado, por la no devolución en tiempo y/o forma del mismo en forma parcial y/o total.-----

El valor del bien afectado al presente Convenio, será fijado por la "LA D.N.V." de acuerdo al costo en la plaza local, de la jurisdicción del 12º Distrito de "LA D.N.V.", sobre bienes de similares características, marcas, modelos, etc..-----

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. "EL ENTE" será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes de

propiedad de "LA D.N.V." afectados al presente Convenio, que no obedezcan al uso o consumo normal de los mismos.-----
Si en el momento de recibir los bienes, "EL ENTE" no formulara observación escrita en el ACTA DE ENTREGA, se entenderá que se los entregaron y los recibió en perfectas condiciones de estado uso y/o funcionamiento, según corresponda.-----

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS. Al tratarse de alquiler de equipo, ambas partes pactan que en el monto establecido en la Cláusula SEGUNDA del presente, no se incluyen los costos de seguro por cobertura de responsabilidad contra terceros, durante el plazo establecido en la Cláusula SEXTA o el que mayor demande.-----

El mismo estará a cargo de "EL ENTE" con una compañía aseguradora a total conformidad de "LA D.N.V.".-----

Los operarios de "LA D.N.V." afectados a la ejecución de las tareas objeto del presente convenio, se encuentran asegurados por la Aseguradora de Riesgo del Trabajo Provincia Seguros.-----

En tal sentido "LA D.N.V.", comunicará a la Subgerencia de Recursos Humanos la afectación del personal y/o operarios viales a la ejecución del presente Convenio a los efectos de que por su intermedio se curse debida notificación a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a fin de mantener la cobertura que corresponda en cada caso.-----

- QUILODRÁN JOSÉ CUIL N° 20-32518364-1

Por otra parte, los equipos consignados en los informes técnicos y afectados a la ejecución de las tareas objeto del presente convenio, se encuentran debidamente asegurados a través de la Compañía Aseguradora Provincia Seguros, procediendo "LA D.N.V." a notificar a la entidad Aseguradora precitada lugar y período durante el cual los equipos detallados en la Cláusula 2º apartado a) se encontrarán abocados a la ejecución del presente Convenio.-----

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio de lo pactado en la Cláusula OCTAVA del presente, "EL ENTE" será único y exclusivo responsable de las consecuencias eventuales, remotas y casuales que pudieran originarse en los reclamos de o contra el personal afectado al presente Convenio y/o de terceros vinculados o no a las tareas que se ejecuten en su jurisdicción o en jurisdicción nacional, como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio. Consecuentemente "EL ENTE" se compromete a resarcir íntegramente a "LA D.N.V." por las eventuales indemnizaciones originadas en esas causas y que éste se viera eventualmente obligado a pagar.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS. En caso que se comprobara, que las tareas:

- a) No resultaren compatibles con el uso razonable, eficiente y eficaz del equipo.
- b) No se hubieran realizado de conformidad con lo establecido en el Objeto del presente Convenio.
- c) No se hubieran realizado las contraprestaciones según el cronograma previsto.

"LA D.N.V." podrá previa notificación fehaciente a "EL ENTE", rescindir, sin más trámite el presente Convenio, reservándose todos sus derechos por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ocasionar al patrimonio de "LA D.N.V."

VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZOS A CUMPLIR. Las partes pactan de común acuerdo que todos los plazos y fechas establecidas en el presente Convenio, serán de cumplimiento estricto, que vencerán indefectiblemente, sin necesidad de interposición previa extrajudicial o judicial.

VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN/RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Cualquiera de las partes, podrá suspender/rescindir el presente Convenio en cualquier momento, por razones de servicio o fuerza mayor, debiendo efectuar un preaviso a la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de suspensión/rescisión.

En caso de suspensión, los plazos establecidos en el presente Convenio quedarán interrumpidos, hasta que se reinicie el mismo.

Lo establecido en la presente Cláusula no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna a su favor con motivo de la suspensión.

VIGESIMA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. En virtud de ser las pertenencias que constituyen Objeto del presente Convenio "PATRIMONIO NACIONAL", ambas partes acuerdan el sometimiento de cualquier controversia, a la competencia de los **TRIBUNALES FEDERALES** con asiento en la Provincia de Neuquén, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.

En prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén Capital, a los días del mes de del año 2015.

✓

ANEXO I

CAPITULO 1°

"LA D.N.V.": DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -12° DISTRITO NEUQUÉN.-

REPRESENTANTE: Ing. Víctor Daniel RIVERO- Jefe 12° Distrito Neuquén.-

DOMICILIO REAL: Alderete N° 520 –Ciudad Capital-Prov. del Neuquén.-

DOMICILIO LEGAL: Av. Julio A. Roca N° 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

SUPERVISOR de "LA D.N.V.": Técnico Joaquín Colonesi.-

"EL ENTE": MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.-

REPRESENTANTE: Juan Carlos Fernández –Intendente.-

DOMICILIO LEGAL: Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de Los Andes - Provincia del Neuquén.-

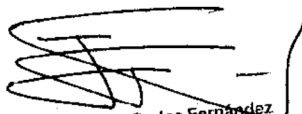
CAPITULO 2°: OBJETO.

PRESTACIÓN A REALIZAR POR PARTE DE "LA D.N.V."

- 1- Un acoplado tanque de agua para riego.-
- 2- Tractor s/Neumático (según disponibilidades), de acuerdo a las normas establecidas en Resolución N° 2144/08 (Tarifas de alquiler de equipos) con un Operario de "LA DNV".-
- 3- 30 mallas de alambre (gaviones).-

b) CONTRAPRESTACIÓN A REALIZAR POR PARTE DE "EL ENTE"

- 1- provisión de combustible.- *(3000 lts gasoil grado 3)*
- 2- 1.000 pie de madera.-



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

CAPITULO 3°:**a) RECURSOS APORTADOS POR "LA D.N.V."**

Acoplado tanque de agua para riego de 11.000 lts.	\$ 76,37	\$ 610,94	50		\$ 30.547,00
---	----------	-----------	----	--	--------------

Tractor s/Neumatico Legajo 21-A-2-JCI	\$ 231,66	\$ 1.853,25	15		\$ 27.798,75
Operario de equipo vial Categoría 10		\$ 223,42	15		\$ 3351,30

GAVIONES

DESCRIPCION	UNIDADAD	CANTIDAD	PRECIO + FLETE	COSTO TOTAL
Malla Metálica	1x1x1,5 m3	30	\$ 382,13	\$ 11.463,6

b) RECURSOS APORTADOS POR "EL ENTE"

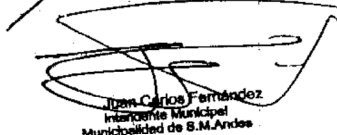
- 1- provisión de combustible.- (3000 lts gas oil grado 3)
 2- 1.000 pie de madera.-

digo 3000 lts gas oil grado 3



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ING. VICTOR DANIEL RIVERO
JEFE 12° DTO. V. N. (INT)
NEUQUÉN



Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios,
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad



CAPITULO 4°:

BALANCE ECONÓMICO

PRESTACION DE "LA D.N.V."-----	\$ 73.160,65
CONTRAPRESTACION DE "EL ENTE"-----	\$ 73.160,65
DIFERENCIA-----	\$ 00.000,00

CAPITULO 5°

APROBACIÓN:

"LA D.N.V." y "EL ENTE", aprueban de común acuerdo la prestación, contraprestación y balance detallados en el presente Anexo. En la Ciudad de Neuquén; provincia del mismo nombre, a los días del mes de del año 2015, se firman de conformidad Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

ING. VÍCTOR DANIEL RIVERO
JEFE DE 12° DISTRITO NEUQUÉN
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

ORDENANZA N° 10.354/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término*, a nombre del Instituto de Seguridad Social de Neuquén, para el rubro “Farmacia”, bajo el nombre de fantasía “Farmacia ISSN San Martín de los Andes” que funciona en el inmueble ubicado Gral. Roca n° 724 Nomenclatura Catastral: 15-20-061-7483-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un plazo de 6 meses para la vigencia de la *licencia comercial a término* autorizada por la presente, lapso durante el cual el titular de la misma ó el propietario del inmueble, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 679/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.355/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto n° 484/2015** de fecha 13 de febrero de 2015, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se **autoriza** a los titulares del lote identificado con nomenclatura catastral n° 15-20-61-1669-0000 de titularidad Larobina-Basso y apoderados Sras. Graciela Navarro y Graciela Morales, a llevar a cabo la obra ampliación del establecimiento Escuela del Sol, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-380/14 acumulado al 05000-11/96, y como excepción a lo normado en **Ordenanza 2210/96 y 2570/07** respectivamente, consistente en:

- Superación del Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) en un diez y seis punto cincuenta y cuatro por ciento (16,54%).-
- Inicio de obra sin planos aprobados, condicionado a la presentación ante la Dirección de Obras Particulares para aprobación de planos y cálculo de estructura, plan de seguridad del establecimiento y la designación de un profesional matriculado responsable de la obra.
- Un porcentaje de pendiente de cubiertas de cincuenta y siete por ciento (57%) mayor a 30° y cuarenta y tres por ciento (43%) menor a 30°, producto de calcular toda la losa

sobre la planta baja para la primera etapa, no resultando ello problemático, toda vez que se corregirá con la cubierta de la segunda etapa.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 680/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.356/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 399/2015* de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se acepta, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, la transferencia de fondos efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, mediante *Resolución n° 1939/2014*, por un monto de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) para afectarse al desarrollo de iniciativas que permitan cambios en relación con los determinantes y condicionantes de la Salud, en el marco del *Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 681/15, DE FECHA 18/3/2015.

ORDENANZA N° 10.357/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

PUBLICADA EN BOM 491.

COMUNICACIÓN C.D. N° 02/15.-

San Martín de los Andes, 05/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Ministerio del Interior y Transporte, la necesidad de que en la ciudad de San Martín de los Andes se cree una delegación de la *Dirección Nacional de Migraciones*, atento que resulta sumamente dificultoso para los vecinos de nuestra ciudad viajar a Neuquén o Bariloche para realizar los trámites necesarios por el alto costo que esto implica.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 02/15.-

San Martín de los Andes, 05/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *2° Festival Internacional de Cine para Adolescentes de San Martín de los Andes*, que se desarrollará entre los días 19 y 23 de mayo de 2015 en nuestra localidad, organizado por la Sra. Clara Suárez y Nora Di Doménica.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 53/15

San Martín de los Andes, 05/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el *Decreto D. E. n° 2587/2014* dictado el 22 de diciembre de 2014, *ad referendum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se autoriza al Ente Provincial de Energía del Neuquén a efectuar la instalación de dos (2) subestaciones transformadoras a ubicarse en el Espacio Verde pertenecientes a la Plaza Sarmiento, Avda. San Martín esquina Elordi y la otra en el Espacio Verde existente entre la Secretaría de Turismo Municipal y el Juzgado de Paz, Avda.

San Martín entre Capitán Drury y Rosas.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 54/15

San Martín de los Andes, 05/03/2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 05/15** a celebrarse el 25 de marzo de 2015, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-692/14 Departamento Ejecutivo Municipal s/ instalación de dos subestaciones transformadoras del EPEN, en espacio verde de Plaza Sarmiento y Sector entre Sec. Turismo y Juzgado de Paz.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de marzo de 2015, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 25 de marzo de 2015 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretaría de Planificación
 - Ente Provincial de Energía del Neuquén
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBITRENSSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUEN
E.P.E.N.

San Martín de los Andes, Viernes 5 de Diciembre de 2014.-
NOTA S.E.S.M.A. N° 194 /14.-

Señor
Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes
Maestro.: Juan Carlos, FERNANDEZ

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud. con el fin de informarlo con relación a la iniciativa que este ente lleva adelante en pos de mejorar no tan solo las cuestiones estrictamente técnicas para la prestación del servicio, sino también tratando de embellecer el entorno de nuestra ciudad instalando equipamiento de última generación con excelentes prestaciones y muy bajo impacto visual.-

Es por ello que estamos abocados a lograr la reubicación y reconversión del tipo constructivo de las 2 (dos) Subestaciones Transformadoras más importantes y más céntricas de nuestra localidad, ambas ubicadas sobre la calle Belgrano, una de ellas en la intersección con Avda. San Martín y la otra a mitad de cuadra entre las calles Avda. San Martín y General Villegas.-

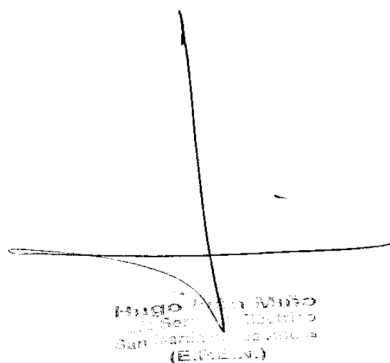
Cuando me refiero a tipo constructivo; las instaladas en la actualidad se encuentran montadas en forma aérea sujetadas por dos importantes columnas de hormigón, que de lograrse su reconversión el equipo que se pretende instalar es a nivel de piso y cuenta con la acometida de sus conductores de entrada y salida de la fuente de alimentación en forma subterránea.-

Cuando me refiero a reubicación; es muy importante vuestra participación como así también de los sectores municipales encargados de mantener y mejorar los espacios públicos en nuestra ciudad. Las dimensiones de los nuevos Centros de

Distribución son del orden de los 2,10 mts. x 2,10 mts. por una altura de 1,50 mts. aprox, que en virtud de estas dimensiones no son posibles de instalar en veredas con anchos comunes. Uno de los aspectos técnicos más importante para definir su ubicación son nuestros clientes, lográndose el resultado más efectivo cuando su instalación se realiza en el centro de los consumos que se pretenden abastecer. Visto este análisis se concluye que los lugares más apropiados para la instalación que reemplazaría a la SET SUAREZ (Actualmente Belgrano y San Martín) sería el espacio verde perteneciente a la Plaza Sarmiento, aproximadamente por detrás del Quiosco de La Plaza. Con relación a la SET CHAPELCO SKI el lugar optimo para su traslado sería sobre la Avda. San Martín, en el espacio verde existente entre la Delegación de Turismo Municipal y el Juzgado de Paz.-

Con el objeto de hacer grafico los tipos constructivos mencionados y los lugares propuestos, se adjuntan 2 (dos) fotografías del tipo constructivo que se pretende instalar, 2 (dos) fotografías con los tipos constructivos antiguos y 2 (dos) con los lugares propuestos para la instalación de los nuevos equipos.-

Sin otro particular hago propicia la oportunidad de saludarlo muy atentamente.-



HUGO MARÍA VITO
D.E. San Martín
San Martín, 10 de Abril de 2015
(E. 10.10.15)

NOTA DE PASE

FECHA: 12-12-2014

DESTINO: Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

TEMA: Informe y Pase sobre instalación reubicación y reconversión de 2 (dos) Subestaciones Transformadoras EPEN

Me dirijo a Ud., a través de la presente, a fin de enviar informe y opinión respecto de la solicitud de referencia y de no mediar opinión en contrario su pase al Concejo Deliberante para su tratamiento.

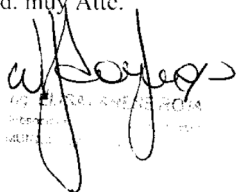
El Sr. Hugo Iván Miño, Jefe del Servicio Eléctrico de San Martín de los Andes (E.P.E.N.), solicita en Nota N°10683 F°198 del 11/12/2014 autorización para la reubicación y reconversión del tipo constructivo de las 2 (dos) Subestaciones Transformadoras ubicadas sobre calle Belgrano, una de ellas en la intersección con Avda. San Martín (Set Suarez) y la otra a mitad de cuadra entre Avda. San Martín y calle Villegas (Set Chapelco Ski).

La reubicación propuesta por el EPEN, en virtud del análisis operativo realizado, serían, para el Set Suarez en Plaza Sarmiento detrás del Quisco La Plaza y, para el Set Chapelco Ski sería sobre Avda. San Martín en el espacio verde existente entre la Delegación de Turismo Municipal y el Juzgado de Paz (entre calles J.M. Rosas y Cap. Drury)

En vistas de que esté cambio es un mejoramiento en la tecnología existente y que las mismas poseen excelentes prestaciones y menor impacto visual, ésta subsecretaría ve con visto bueno la solicitud y propuesta realizada por el EPEN.

Siendo que el pedido se trata de un uso permanente del espacio público, y que no es potestad de ésta subsecretaría autorizar este tipo de usos se solicita se remita la presente al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.



Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable



Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén

Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable
Subsecretaría Espacios Públicos

NOTA DE PASE

FECHA: 12-02-2015

DESTINO: Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

TEMA: Informe Solicitud Reubicación Transitoria Transformador SET Suárez – EPEN –
Nota N°504 F°8 (SESMA N°012/15).

N° Nota: EP-001-15

Me dirijo a Ud., a través de la presente, a fin de enviar informe y opinión respecto de la solicitud de referencia y, de no mediar opinión en contrario, su pase al Concejo Deliberante para la incorporación de la presente y de la nota de solicitud al Expte 05000-692/14, para su posterior tratamiento.

El Sr. Hugo Iván Miño, Jefe del Servicio Eléctrico de San Martín de los Andes (E.P.F.N.), solicita en Nota N°504 F°8 del 23/01/2015 autorización para la reubicación transitoria del SET Suárez, actualmente ubicado en calle Belgrano esq. Avda San Martín, a la ubicación sobre calle Belgrano (frente a Gendarmería). La ubicación final de éste transformador en Plaza Sarmiento fue aprobada a través del Decreto Municipal N°2587/14. Ésta ubicación transitoria se debe a razones estrictamente de seguridad pública y hasta tanto se puedan concretar las obras de reubicación definitiva.

En vistas de que esté cambio es necesario para garantizar la seguridad pública, ésta subsecretaría ve con visto bueno la solicitud.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.

ING. ELISA LAFESE ROLLA
SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN
E.P.E.N.

San Martin de los Andes, Viernes 23 de Enero de 2015.-
NOTA S.E.S.M.A. N° 012 /15.-

Señor
Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes
Maestro.: Juan Carlos, FERNANDEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud. con el fin de informarlo y solicitar su aprobación para la readecuación y reubicación de la Subestación Transformadora Suarez, actualmente ubicada en la esquina de la Calle Belgrano casi Avda. San Martín, la cual prevemos instalar sobre calle Belgrano frente al edificio de Gendarmería.

Esta readecuación y reubicación será transitoria y surge exclusivamente por razones estrictamente de seguridad pública y hasta tanto se puedan concretar las obras de reubicación definitiva.-

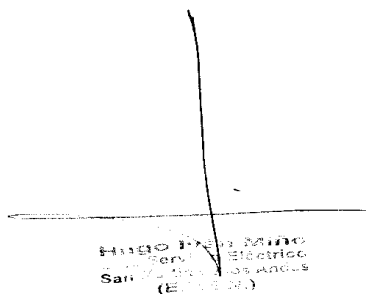
Cabe mencionar que la ubicación definitiva de dicha Subestación será la Plaza Sarmiento en un todo de acuerdo con lo proyectado por el EPEN y aprobado por el Decreto Municipal N° 2587 /14.-

La obra que se prevé para su ubicación definitiva se comenzara en el venidero mes de Febrero/15 y se continuara con el resto del proceso a lo largo de todo el año, es una obra de cierta complejidad debido a que su alimentación en Media Tensión y sus salidas en Baja Tensión se realizaran de manera subterránea, teniendo en forma simultánea que mantener el servicio eléctrico activo y en optimas condiciones, no percibiendo nuestros clientes y vecinos alteraciones de sus suministros.-

SERVICIO ELECTRICO SAN MARTIN DE LOS ANDES -Mariano Moreno 646- Tel.: 02972 - 427155/425285

Desde ya agradezco su análisis y consideración frente a este trámite con el afán de resguardar la seguridad en la vía pública y la prestación del servicio. No quisiera dejar agradecerle a Ud. y a todo su equipo de colaboradores la excelente predisposición toda vez que surgen situaciones como las que nos ocupan.-

Sin otro particular hago propicia la oportunidad de saludarlo muy atentamente quedando a vuestra disposición para lo que considere oportuno.-



Municipio de San Martín de los Andes
Servicio de Electricidad
San Martín de los Andes
(E. 1.1.1.1.1)

RESOLUCIÓN C. D. N° 55/15

San Martín de los Andes, 05/03/2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Pablo Mackinlay de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, por el relleno, no autorizado, de lote en Chacra 13, contiguo a su propiedad.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Pablo Mackinlay que podrá utilizar la “banca del vecino” en la *Sesión Ordinaria n° 03* del día 12 de marzo del 2015, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 05 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.358/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término* a favor del Sr. González Ricardo Esteban DNI 8.377.819, para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “*almacén*”, ubicado en Lote 2, Manzana L, Chacra 30, Nomenclatura Catastral: 15-21-060-2241-0002.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la Licencia Comercial tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, plazo durante el cual la titular de la misma, ó el propietario del inmueble, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las Direcciones de Obras Particulares para la obtención de la licencia comercial definitiva establecidos en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 785/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.359/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la exención al pago de “*recargo de obra nueva iniciada*”, a la Sra. Guadalupe Vila y el Sr. Etienne Villeret, titulares del inmueble ubicado en lote 15, Manzana IV, Chacra 9, Nomenclatura Catastral 15-20-056-8167-0000, B° Alihuén Alto.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a reconocer el crédito fiscal que corresponda, a favor de los contribuyentes Guadalupe Vila y Etienne Villeret, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° y del plan de pagos acordado bajo recibo nro.4988977.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente a la Sra. Vila Guadalupe y el Sr. Etienne Villeret y a las

Direcciones de Rentas y de Informática municipales, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 786/15, DE FECHA 1/4/15

ORDENANZA N° 10.360/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 2443/2014* de fecha 10 de diciembre de 2014, por el cual se abona, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, la factura n° 0001-00000127 B con fecha 4/12/2014 por un importe que asciende a la suma de pesos setenta y un mil novecientos noventa y cinco (\$ 71.995.-) por la compra de una termo globa de 8x8 mts. a la firma Lonas Castro de Helmand S. A., con destino exclusivo al apoyo a los productores locales y rurales comprendidos en el Convenio suscripto con el Ministerio de Cultura, Ganadería y Pesca, en el marco del “Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER)”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 787/15, DE FECHA 1/4/15

ORDENANZA N° 10.361/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación realizada por el Sr. Facundo Rodriguez Taschler DNI 23.257.103 de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) con destino al desarrollo de las tareas de arqueología.-

ARTÍCULO 2°.- La donación mencionada tiene como destino el Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria que depende de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 788/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.362/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 341/2015* de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual se aprueba, el *Acta Mesa Salarial n° 3* del Año 2015 realizada el día 29 de enero de 2015, en el marco de la Negociación Paritaria entre el Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales de ATE y UPCN, la cual integra la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 789/15, DE FECHA 1/4/15.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.362/15.-

ORDENANZA N° 10.363/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación realizada por la *Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores* al *Área de Patrimonio Histórico y Ciencias*, consistente en materiales de construcción para la ampliación del “*Museo Primeros Pobladores*”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 789/15 DE FECHA 01/04/2015

ORDENANZA N° 10.364/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Inciso 1.4* del *Artículo 1°: Visaciones Previas* de la *Ordenanza n° 3676/2000 Derechos de Edificación*, por el siguiente:

“1.4 El plazo máximo de gestión del trámite Visación Previa, será seis (6) meses calendario, para dar lugar al Profesional a gestionar ante las distintas áreas de Ejecución Municipal que intervengan en el mismo.

En el caso que el trámite requiera tratamiento por Producto Urbanístico o sea declarado de alto impacto (según *Ordenanza 1584/94*) el plazo máximo será de 12 (doce) meses calendario”.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Inciso 2.1* del *Artículo 2°: Validez del Visado Previo* de la *Ordenanza n° 3676/2000 Derechos de Edificación*, por el siguiente:

“2.1 El Visado tendrá una validez de ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha en que se efectuó el visado correspondiente, independientemente de las fechas de las actuaciones de los colegios o consejos profesionales respectivos”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 791/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.365/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga a *Licencia Comercial a término*, a favor de la Sra. Albina Bizama DNI 26.362.791, para la habilitación comercial de un local rubro “*Venta de madera y Carpintería*”, ubicado en calle Cuesta Félix Amador 240 del B° Cantera.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la Licencia Comercial tendrá una vigencia de 1 año, plazo durante el cual deberán llevarse a cabo las acciones tendientes a la regularización dominial del lote.-

ARTÍCULO 3°.- La licencia comercial a término autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 792/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.366/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE, por vía de excepción, la ocupación parcial del retiro de frente con un semi-cubierto de 8,35 m² aproximadamente, anexo a la construcción realizada sobre el retiro de frente, para el Banco Provincia del Neuquén sucursal Villa Vega San Martín, sito en Ruta n° 40 Km. 2218, Nomenclatura Catastral 15-21-048-0553-0000.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 793/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.367/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 87/2015** de fecha 13 de enero del 2015, mediante el cual se otorga, *ad referendum* del Concejo Deliberante, una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) a la Sra. Bustos Alicia del Carmen DNI 30.529.748, durante cinco (5) meses consecutivos, para solventar los gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 794/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.368/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 2590/2014** de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual se otorga, *ad referendum* del Concejo Deliberante, un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos dos mil (\$ 2000.-) mensuales al Sr. José Rodolfo Vallejos, DNI 20.596.441, desde el 1 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 795/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.369/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 270/2015** de fecha 22 de enero de 2015, mediante el cual se acepta, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, la donación realizada por la Asociación Civil sin fines de lucro “*Interpatagonia*” de San Martín de los Andes, consistente en ropa de cama, toallas, colchones, un secarropas centrífugo, materiales para la ampliación de las instalaciones, reparación de paredes y cielo raso para el Refugio Municipal Samuel Pérez por valor de veinticinco mil ciento cinco pesos con 19/100 (\$25.105,19.-) según detalle adjunto:

Item	Detalle	Importe
1	Aserradero y Carpintería Huachulafquen S.A. según Presupuesto N° 0005431, consistente en 100 mt de Pino Elliotis (bruto), 43 metros de machimbre de 2°, 11 mt de Pino Elliotis	\$ 3.381.-
2	Corralón Patagónico de los Andes S.A. según Factura N° 00005-0016539, consistente en 126 (ciento veintiséis) chapas galvanizadas, clavos, lana de vidrio, ruberoid, clavos espiralados, cemento, pallet, revuelto para hormigón, bolso vacío por devolución, malla sima.	\$ 7.885,19
3	Casa Lucaioli según Factura N° 0265-00068288, consistente en 12 (doce) colchones marca Inducol de una plaza), 1 (un) horno microonda, adornos navidad, 1 (una) bañera plástica bebe, 1 (una) coche cuna Bebesit.	\$ 9.631.-
4	Colfar S.A. según Factura N° 00004-001746 9 (nueve) juegos de sabanas blancas Premium.	\$ 1.080.-
5	Casa Lucaioli según Factura N° 0565-0068749 consistente 1 secarropas marca Kohinor, 1(una) cuna infantil bolso, 1 tabla de planchar.	\$ 1.574.00
6	Caso Comercial S.A. según Factura N° 0020-0014717 consistente en 2 (dos) juegos de toalla y toallón, 4 (cuatro) acolchados marca Palette de una plaza y media, 4 (cuatro) juegos de sabanas marca Palette de una plaza y media.	\$ 1.554.-

Pesos Veinticinco mil ciento cinco pesos con 10/100.-

\$ 25.105.19

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 796/15, DE FECHA 1/4/15.

ORDENANZA N° 10.370/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 269/2015** de fecha 22 de enero de 2015, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el *Convenio de Uso*, suscripto con la *Cooperativa de Trabajo Textil de los Andes Limitada*, que obra como **Anexo I** de la presente, para la utilización del Centro Comunitario de Chacra 4, desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 797/15, DE FECHA 1/4/15.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.370/15.-

269/15

CONVENIO DE USO

22 ENE 2015

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en calle General Roca esquina Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente Municipal, Maestro JUAN CARLOS FERNÁNDEZ, DNI 10.691.990, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Cooperativa de Trabajo Textil de los Andes Limitada inscrita al Folio 696 de libro 39 bajo Matricula 52024 y acta N° 38969 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, representada en este acto por su Presidenta Eda Mirta Arraigada, DNI N° 21.581.898, en adelante denominada como "LA COOPERATIVA", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE USO, conforme a los antecedentes que siguen, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

Las Competencias de la Secretaría de Desarrollo Social son trabajar en pos de garantizar, proteger y restituir derechos sociales desarrollando políticas sociales que garanticen los derechos sociales, culturales y económicos fundamentales de la población sanmartinense,

fomentando y procurando la inclusión, la participación activa y protagónica de los sectores y grupos que la integran, contribuyendo a la reducción de las desigualdades sociales, restituyendo y construyendo ciudadanía y en la gestión de programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, el desarrollo y una vida más plena para todos sus habitantes elaborando, ejecutando y evaluando programas y proyectos tendientes a la protección, promoción y desarrollo integral de las familias.

A partir de la creación de la Subsecretaría de Economía Social se propone promover, regular y supervisar las distintas modalidades de la economía social, en territorio, generando acciones destinadas desarrollar actividades productivas o de servicios, tendiente a disminuir la inequidad que genera el desempleo e incentivando la inclusión de los sectores de mayor vulnerabilidad social.

En este marco en el año 2012 comenzó en el Barrio Cordones de Chapelco un taller de costura convocando principalmente a vecinas para acompañarlas tanto en un proceso social de desarrollo integral de las personas como en una búsqueda de salida laboral orientado a un grupo asociativo para la confección de prendas de vestir. Por este camino se llega en 2014 a la conformación formal de la Cooperativa de Trabajo Textil de los Andes Limitada que tiene por objeto la confección, producción, elaboración y comercialización de todo tipo de indumentaria y también fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.

El instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ha aprobado el estatuto de la Cooperativa y queda inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas en el folio 696 del libro 39 bajo matrícula 52024 y acta 38969 del 8 de octubre de 2014.

PRIMERA: La Secretaría de Desarrollo Social (en Adelante LA SECRETARIA) será la encargada de velar por el correcto funcionamiento del presente convenio, manteniendo una relación de supervisión respecto de la Cooperativa de Trabajo Textil (en adelante EL USUARIO).

SEGUNDA: EL USUARIO recibe las instalaciones del Centro Comunitario de Chacra IV en buen estado de uso, aseo y conservación, comprometiéndose a devolverlas en idéntico estado.-----

TERCERA: son obligaciones de EL USUARIO:

1. Cuidar el lugar y el equipamiento existentes, pudiendo modificar las instalaciones únicamente con el consentimiento y supervisión de LA SECRETARIA.
2. No autorizar a terceros el uso de las instalaciones sin conocimiento de LA SECRETARIA.

4. No darle a las instalaciones otro uso que no sea el establecido en los antecedentes del presente convenio.

CUARTA: le está expresamente prohibido a EL USUARIO lo siguiente:

1. El consumo de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas en las instalaciones cedidas en préstamo.
2. Modificar los horarios sin la autorización expresa de LA SECRETARÍA.
3. Retirar elementos de las instalaciones que no le sean propios.

QUINTA: El plazo para el uso de las instalaciones se extiende desde el 10 de enero de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2015, en el horario de 14 a 18hs. -----

SEXTA: Para el uso del equipamiento con que cuente las instalaciones, se requerirá autorización expresa y por escrito de LA SECRETARÍA.-----

SEPTIMA: LA SECRETARÍA, podrá supervisar las actividades, en lo que se refiere al uso correcto de las instalaciones.-----

OCTAVA: Durante el tiempo que dure la presente concesión de uso, EL USUARIO será el único y exclusivo responsable de los daños en las personas o en las cosas, que por cualquier causa pudieran sufrir quienes participan de las actividades por él organizadas. Asimismo será de exclusiva responsabilidad de EL USUARIO el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de obras sociales y de riesgo de trabajo de las personas que trabajen en la realización de las actividades, en relación de dependencia con él.-----

NOVENA: En el caso de incumplirse con las obligaciones o infracción a las prohibiciones impuestas a EL USUARIO en el presente convenio, se producirán las siguientes consecuencias, sin posibilidad de reclamo o recurso alguno de EL USUARIO:

1. La rescisión automática y sin interpelación previa del presente convenio.
2. En el caso de sustracción y/o rotura de instalaciones, muebles o menajes, EL USUARIO los deberá reponer inmediatamente o abonar a LA SECRETARÍA el monto correspondiente, a valores de mercado de San Martín de los Andes, en acuerdo a presupuestos de una o más casas comerciales que presente LA SECRETARÍA.
3. En el caso de que EL USUARIO no devuelva las instalaciones en las condiciones de orden y aseo establecidas en el presente convenio, LA SECRETARÍA podrá solicitar la realización de las tareas incumplidas o el abono de los costos que demanden las mismas.
4. LA SECRETARÍA se reserva el derecho de conceder el uso de las instalaciones en el futuro a EL USUARIO, cuando considere que se ha incumplido alguna de las cláusulas que se establecen en el presente convenio----

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción incluido el Federal. -----

De conformidad y a un solo efecto, se firman, en este acto, cuatro ejemplares iguales del presente Convenio.-----


Sr. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

ORDENANZA N° 10.371/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 364/2015* de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén – Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, que tiene por objeto la asistencia técnica y financiera en la elaboración y ejecución de proyectos para fortalecer acciones de los Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia y mediante el cual dicho Ministerio transfiere a la Municipalidad un subsidio no reintegrable por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) para la ejecución del proyecto: “Consejo de Niñ@s Ciudadan@s. Un espacio de construcción de ámbitos de participación para niñas, niños y jóvenes”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 798/15, DE FECHA 1/4/15.

CONVENIO

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por la Subsecretaria de Familia, Niñez y Adolescencia **ENCARNACIÓN LOZANO** DNI N° 12.393.757, con domicilio en Teodoro Planas N° 1835 de la Ciudad de Neuquén, en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte, y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el **Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ**, Número de Documento: 10.691.990 en su carácter de intendente, con domicilio legal en Gral. Roca y J.M. Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las cláusulas que describen su ejecución y,

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado mediante Decreto N° 1399/14, el Programa “Acciones para la promoción de la responsabilidad familiar y comunitaria en el buen trato

hacia niños, niñas y adolescentes", contemplando en el mismo, la implementación y financiación de acciones emanadas de los Concejos Municipales de Niñez y Adolescencia. Conforme la norma legal aludida, el mencionado programa es ejecutado por la Coordinación Técnico Administrativa del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (CO.PRO.N.A.F.), dependiente de la Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, a través de la Ley N° 2302 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes se establece en su artículo 10° que El Estado, la sociedad y la familia, tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectivización de los derechos previstos en dicha norma, como así también, que las políticas de protección integral de esos derechos, deben ser resultado del accionar conjunto del estado en sus distintos niveles de jerarquía, conjuntamente con la sociedad civil.

Que, asimismo, se encuentra en funcionamiento el CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, integrado por los

representantes de los tres poderes del estado, organizaciones sociales e iglesias, entre cuyas funciones se encuentra la de *"promover la creación de Concejos Municipales de la Niñez y Adolescencia, con el objeto de garantizar la participación conjunta de la sociedad civil y los estados municipales como conocedores de su propia realidad en la temática"*.

Que, por otra parte, el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, es un mecanismo integrador que, con eje en la familia, propone que se generen condiciones para el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales e implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial, busca garantizar derechos, aumentar los grados de igualdad territorial y de género, el acceso a bienes y servicios de calidad.

Que en el marco del fortalecimiento a los gobiernos locales que hayan adherido a la Ley 2302 y creado sus Concejos Municipales de Niñez y Adolescencia, se propone una herramienta que permita favorecer sinergias de intervención, con el objetivo de potenciar la creación de sistemas territoriales de protección integral de derechos.

Por ello, las partes convienen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. UNIDAD EJECUTORA. El objeto del presente convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de **“EL MINISTERIO”** a **“LA MUNICIPALIDAD”** en la elaboración y ejecución de proyectos para fortalecer acciones de los Concejos Municipales de Niñez y Adolescencia, en el marco del Decreto 1399/14. Queda establecido que en el ámbito de **“EL MINISTERIO”**, el organismo executor del presente convenio, es la Coordinación Técnico Administrativa del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (CO.PRO.N.A.F.), dependiente de la Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, por lo que las relaciones vinculadas al presente, se entablarán con dicho organismo.

CLAUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE FONDOS MINISTERIO.

“EL MINISTERIO” transferirá a **“LA MUNICIPALIDAD”** en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de **DIEZ MIL PESOS (\$10.000-)** por única vez, para financiar con exclusividad los objetivos previstos en el Proyecto, que adjunta como Anexo I del presente convenio.-

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

3.1.-“LA MUNICIPALIDAD” se compromete a prestar los servicios cumpliendo con obligaciones asumidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio y su Anexo, que forma parte integrante del mismo.

3.2- “LA MUNICIPALIDAD” particularmente se compromete a:

- a) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente para la ejecución de las actividades contempladas en el PROYECTO aprobado oportunamente por **“EL MINISTERIO/CO.PRO.N.A.F.”**
- b) Ejecutar el PROYECTO conforme a las condiciones, calidad, oportunidad, y con alcances descriptos en el presente y su Anexos I que forma parte integrante del mismo, **“LA MUNICIPALIDAD”** manifiesta en este acto conocer y aceptar con carácter declaración jurada.
- c) Permitir a **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”** y/o los organismos de auditoria interna, acceso a los registros contables, información, así como los bienes, y lugares de trabajo del proyecto, no pudiendo oponer restricciones de ningún tipo basadas en normas reglamentaciones municipales preexistentes o a dictarse.--
- d) Mantener los recursos físicos y de capital que se propusieron en el proyecto aprobado asegurando una adecuada ejecución del mismo.
- e) Notificar cualquier cambio que se produzca en la ejecución del Proyecto, el que se someterá a consideración y aprobación de **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”**.

f) Presentar los informes de gestión sobre el desarrollo del proyecto que **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”**, le requiera.

3.3. El incumplimiento de alguno de los incisos de la presente cláusula, permitirá la resolución contractual prevista en este Convenio.

3.4. “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a presentar la rendición financiera y el informe de gestión final correspondiente al proyecto vinculado con el presente convenio dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las actividades.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

4.1.- El presente Convenio comenzará a regir de pleno derecho, a partir del desembolso operando su plazo de ejecución en TRES (3) meses.-

4.2.- La vigencia del presente Convenio estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente y en el PROYECTO que forma parte del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO.

5.1.- Son condiciones previas al desembolso que debe cumplir **“LA MUNICIPALIDAD”**:

a) Presentar el proyecto y que el mismo haya sido aprobado por **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”**.

CLAUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DE FONDOS.

6.1.- El desembolso será de pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** conforme al cronograma del PROYECTO que como Anexo I, forma parte de la presente. **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá declarar el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en la cláusula 5.1.

CLÁUSULA SEPTIMA. VERIFICACIONES E INSPECCIONES.

7.1.- **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”**, verificará el avance de ejecución en cualquier etapa del PROYECTO, a los efectos de evaluar su correcta ejecución y el logro de los objetivos.

7.2.- La entrega y/o aprobación de documentación, y la realización de observaciones, inspecciones o auditorias de gestión por parte del **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F.”** no disminuyen, alteran y/o eximen de manera alguna, la responsabilidad de **“LA MUNICIPALIDAD”** en lo concerniente a la ejecución de la totalidad del PROYECTO.

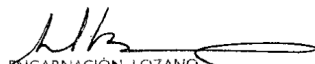
CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

“LA MUNICIPALIDAD” tomará las medidas necesarias a fin de garantizar que el archivo de la documentación original se encuentre permanentemente disponible para que **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F”**, o su representante designado obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F”**.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIÓN FISCAL.

“LA MUNICIPALIDAD” no podrá utilizar los recursos asignados para pago por conceptos de tributo, gravamen, tasa, contribución y/o similares.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESOLUCIÓN.


REGISTRACIÓN LEGAL

10.1- “EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F” deberá efectuar la evaluación y, de corresponder, aprobará el Informe Final que dé cuenta del cumplimiento del objeto social del proyecto aprobado y de la totalidad de las obligaciones asumidas por **“LA MUNICIPALIDAD”**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

“LA MUNICIPALIDAD” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.

A tal efecto, **“LA MUNICIPALIDAD”** mantendrá indemne a **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F”**, frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

12.1.- El presente, al igual que la documentación individualizada en los CONSIDERANDOS deberá celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosíblemente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión y teniendo en consideración el marco social en el que se desarrolla **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F”**.

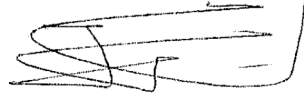
12.2.- Ante cualquier duda, **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá consultar cualquier situación teniendo en consideración los objetivos del PROYECTO previamente aprobado por **“EL MINISTERIO/ CO.PRO.N.A.F”**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remitan, a todo efecto será competente el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, en caso de cualquier controversia derivada del presente.-

De plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los siete (7) días del mes noviembre de de dos mil catorce (2014).


ENCARNACIÓN LOZANO
SECRETARÍA DE FAMILIA, MUJER Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.372/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar el subsidio establecido por **Ordenanza 8343/09** otorgando a la Sra. Beatriz Esther Hermosilla, DNI 22.037.251, hasta un valor mensual de pesos dos mil (\$ 2000.-), por un período de 6 meses imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 629/15 DE FECHA 13/03/15

ORDENANZA N° 10.373/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar el subsidio establecido por *Ordenanza 8343/2009* otorgando a la Sra. Margarita Julia Sepúlveda, DNI 32.919.089, hasta el valor de pesos dos mil (\$ 2.000.-) mensuales, por un período de seis meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 630/15, DE FECHA 13/3/15.

DECLARACIÓN C.D. N° 03/15.-

San Martín de los Andes, 12/03/2015.- EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la proyección de la película sobre Yves y Cristina “Una flor para las tumbas sin nombre”, de Daniel Hechím y Ma. Eugenia Bertone, que se proyectará en nuestra localidad los días 23, 24 y 25 de marzo, en el espacio INCAA de Cotesma, en el día de La Memoria, la Verdad y la Justicia en conmemoración de las víctimas del Proceso Militar iniciado en esa fecha del año 1976.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 04/15.-

San Martín de los Andes, 12/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Primer Maratón “Hablemos de Autismo”*, que se desarrollará el día 2 de abril de 2015 en nuestra localidad, en el marco del *Día Mundial del Autismo*, organizado *TEAcompañamos, Padres y profesionales de SMA desafiados por el Autismo.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 12 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.374/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:-

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo *“Resarcimiento Servicio de Agua Potable – Obra Construcción Supermercado La Anónima”* protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 2562/2014* de fecha 27 de diciembre de 2014 y obrante como **Anexo I** de la presente, suscripta con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, mediante la cual esta se compromete a abonar la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) en concepto de resarcimiento por el suministro de agua potable perdida en ocasión de diferentes roturas producidas durante la realización de la obra en los años 2012 y 2013, cuyo fin es la compra e instalación en el ejido municipal de válvulas hidrantes para la prevención de incendios.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 818/15, DE FECHA 7/4/2015.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.374/15.-

ANEXO I

2562/14.

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
ENTE AUTÁRQUICO**

*Sede Administrativa Municipal Sol de los Andes - San Martín de los Andes - (8370)
Neuquén -*

munoc@smandes.gov.ar - Tel/Fax. 02972-429374

ACTA ACUERDO

**"RESARCIMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE – OBRA
CONSTRUCCIÓN SUPERMERCADO "LA ANONIMA"**

En San Martín de los Andes a los 1. días del mes de Setiembre de 2014, se reúnen el Sr. Juan Carlos Fernández, en su carácter de Intendente Municipal; la Lic. Mariana Guido, en su carácter de Coordinadora General del Organismo de Control Municipal (OCM), en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio real en calles Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; el Sr. Victor Hugo Gaete, en su carácter de Vicepresidente de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda. de San Martín de los Andes, en adelante el CONCESIONARIO, con domicilio real en calle Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y el Sr Jorge Arnaldo Saint Denis, DNI N° 16.392.585 en su carácter de apoderado de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia" tal como lo acredita el poder adjunto a la presente como ANEXO I, en adelante "LA ANONIMA", con domicilio real en Ruta 40 km 2216, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; a fin de acordar los siguientes términos y condiciones bajo los cuales se realizará un resarcimiento económico excepcional, a raíz de los inconvenientes generados en los años 2012 y 2013 por la construcción del supermercado "LA ANONIMA" en el lote NC N° 15-21-090-3448.

Primera: ANTECEDENTES.- Según informe de la Cooperativa de Agua Potable, el cual se anexa a la presente como ANEXO II y que consta a fojas 1126 a 1128 del expediente municipal N° 05000-237/10, y posterior constatación por parte de LA MUNICIPALIDAD a través del OCM, durante la construcción del supermercado "LA ANONIMA" en el lote NC N° 15-21-090-3448, se generaron 7 cortes totales del servicio de agua potable los cuales generaron numerosos inconvenientes a los usuarios del servicio. Asimismo, y según el mismo informe, fueron estimadas las pérdidas de agua potable en 71.647 m3 producto de las pérdidas en el acueducto por reparaciones inconclusas y/o defectuosas. Al día de la fecha, han sido corregidos los defectos de obra, por lo cual la Cooperativa de Agua recepción de manera provisoria la obra en fecha 17/01/2014. Al día de la fecha no se han registrado nuevas pérdidas y/o inconvenientes con las reparaciones realizadas.

Segunda: RESARCIMIENTO.- En vistas de que LA ANONIMA ha cumplido con los requerimientos realizados por EL CONCESIONARIO, tanto los relativos a las características técnicas de la obra como en lo relativo al pago de las reparaciones realizadas por EL CONCESIONARIO, pero que resta cancelar las pérdidas de agua

ocasionadas por LA ANONIMA y teniendo en cuenta los inconvenientes generados en el servicio durante los cortes mencionados, LAS PARTES ACUERDAN otorgar un resarcimiento que redundará en beneficio de la totalidad de los usuarios del servicio de agua potable y saneamiento, que consiste en la compra e instalación de válvulas hidrantes para la prevención de incendios en distintos sitios del ejido municipal.

Tercera: A fin de cumplimentar el acuerdo, y en vistas de que la tarifa aplicable para valorizar exactamente las pérdidas de agua ocasionadas queda comprendida dentro del Artículo 19° "Otros Cargos" del Régimen Tarifario vigente, aprobado por Ordenanza N° 3507/2005 (ya que el precio del metro cúbico de agua general incluye la distribución, comercialización y gastos administrativos, los cuales no son aplicables en este caso), LA ANONIMA abonará a EL CONCESIONARIO un monto de pesos cien y veinte mil IVA incluido (\$120.000), en un plazo de siete (7) días a partir de la emisión del documento de obligación de pago por parte de EL CONCESIONARIO. A su vez, EL CONCESIONARIO procederá a la realización de la compra e instalación de las válvulas mencionadas, en un todo de acuerdo al anteproyecto presentado y aprobado al OCM.

Cuarta: A partir de la firma de la presente y del efectivo pago del monto establecido en la cláusula Tercera, LA ANONIMA cancela la totalidad de las obligaciones referidas al sistema de agua potable, y el OCM y el CONCESIONARIO no tendrán nada más que reclamar a LA ANONIMA con motivo de los inconvenientes mencionados en la cláusula Primera del presente, y mantendrán indemne a LA ANONIMA de cualquier reclamo de usuarios que pudiera originarse o tener causa en dichos inconvenientes. En consecuencia, el OCM informará por escrito al Área Municipal de Rentas acerca de la firma de la presente, adjuntando una copia, a fin de que LA ANONIMA pueda continuar el trámite de licencia comercial definitiva. El cumplimiento de la presente obligación no exime a LA ANONIMA de las obligaciones fijadas por otras áreas municipales y/o provinciales.

Quinta: En caso de incumplimiento de la presente por parte de LA ANONIMA, el OCM requerirá al Área Municipal de Rentas la suspensión de la licencia comercial que tenga vigente hasta tanto regularice la situación.

Sexta: En caso de incumplimiento de la presente por parte de EL CONCESIONARIO, el mismo deberá afrontar el compromiso asumido a partir de la firma de la presente, siendo pasible de las sanciones previstas en el Capítulo IX "Régimen Sancionatorio" del ANEXO I del Contrato de Concesión vigente.

Séptima: Para cualquier cuestión Judicial que surja del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente y se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, firmando las partes al pie de la presente.


 Lic. Mariana Guido
 Coord. General del Organismo
 de Control Municipal
 Cuidada. 2548/97


 Sr. Juan Carlos Fernández
 Intendente Municipal
 Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.375/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 375/2015* de fecha 2 de febrero de 2015, mediante el cual se acepta *ad referéndum* del Concejo Deliberante, la transferencia de fondos efectuadas por la *Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado*, por un monto de sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$ 65.576,75.-) en el marco del *Programa “Carnaval Federal de la Alegría 2014” – Carnaval Intercultural Cordillerano.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 819/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.376/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 480/2015* de fecha 13 de febrero de 2015, por el cual se acepta, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, un aporte no reintegrable de cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-), otorgado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén mediante *Resolución n° 0089/15* de fecha 4 de febrero del 2015, destinado a afrontar gastos por los festejos del 117° aniversario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 820/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.377/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal, en el marco del *Convenio de Colaboración* suscripto con el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR aprobado por **Ordenanza 10282/14**, a proceder a la firma del *Convenio Específico* para llevar adelante la adquisición de tierra con destino a la construcción de viviendas para beneficiarios del Programa PRO.CRE.AR, según modelo de convenio que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a efectuar la adquisición del inmueble identificado según plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del remanente fracción Nord – Oeste de la Chacra 28, registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Expte. N° 5827-11755/14, como Lote 3 de la Fracción B con una superficie de 69.866,85 m², N. C. 15-21-091-4092-0000, cuya titularidad corresponde a la señora Isabel AQUÍN, Documento Nacional de identidad número 9.745.101, por un valor de diez millones ochocientos veintinueve mil pesos (\$10.829.000,00); y a efectuar simultáneamente la venta del mencionado inmueble al Banco Hipotecario S.A en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero “PRO.CRE.AR”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 694/15, DE FECHA 19/3/2015.

ORDENANZA N° 10.377/15.- - ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

(Para la generación de Lotes con Servicios)

Entre

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO PRO.CRE.AR

y

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN

Buenos Aires, de Marzo de 2015

El presente Convenio se celebra en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Marzo de 2015, entre:

- (a) El Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR creado por Decreto N° 902/12 (el “Comité”), representado en este acto por Diego L. Bossio en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Avda. Córdoba N° 720, 5° Piso de la Ciudad de Buenos Aires; y
- (b) La Municipalidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Juan Carlos Fernández, con domicilio constituido en calle Gral. Roca y Brig. Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante (la “Municipalidad”) y conjuntamente con el Comité, las “Partes” y cada una de ellas, una (“Parte”).

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto N° 902 de fecha 12 de junio de 2012, el Estado Nacional resolvió la constitución de un fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“PRO.CRE.AR.”) con miras a atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias e individuos (el “Fondo”) y conformado, entre otros bienes, con inmuebles cedidos por el Estado Nacional.
2. Que los destinos previstos para el Fondo son, entre otros, la construcción de viviendas, el desarrollo integral de proyectos urbanísticos e inmobiliarios y el otorgamiento de créditos hipotecarios con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población.
3. Que el Decreto aludido crea un Comité Ejecutivo, encargado de fijar las condiciones, pautas y destino de los bienes fideicomitidos que integran el Fondo.
4. Que a los fines de dar cumplimiento al objeto del Fondo, el Comité Ejecutivo resolvió implementar una línea de crédito para la financiación de compra de terrenos y construcción de vivienda con la utilización de modelos provistos por PRO.CRE.AR. (en adelante, la “Línea”).
5. Que a los fines de la efectiva implementación de la Línea, resulta necesaria la ampliación de la oferta de lotes aptos para su aplicación a la misma.

6. Que a los fines de coadyuvar a los objetivos de la Línea en el marco del PRO.CRE.AR. (en adelante el “Programa”), el Comité Ejecutivo ha autorizado la incorporación de terrenos aptos para la generación de lotes con servicios al patrimonio del Fondo.
7. Que la Municipalidad ofreció el inmueble ubicado en su jurisdicción, cuya nomenclatura catastral es la siguiente, 15-21-091-4502-0000, Fracción B, Parcela 3; el que por sus características resultan óptimos para el desarrollo de lotes aptos para la construcción de viviendas familiares, de conformidad con los objetivos previstos para el Fondo.
8. Que el Municipio y el Comité celebraron un Convenio Marco de Colaboración a fin de facilitar la implementación del programa en el Municipio y propiciar la generación de lotes con servicios en terrenos aptos para los beneficiarios del programa PRO.CRE.AR a precios equitativos, con pago financiado y con infraestructura básica.
9. Que de acuerdo con el análisis de precio de suelo realizado sobre el predio ofrecido por el Municipio en la localidad de San Martín de los Andes, en el que se generarán 164 lotes, el valor resultante de la tasación del inmueble realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación resultó ser de pesos diez millones ochocientos veintinueve mil (\$10.829.000,00), sumado al costo de infraestructura básica de pesos ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro con veinticinco centavos (\$ 8.424.964,25); resultando un costo total por cada uno de los 164 terrenos a generarse, de pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos dos con dieciséis centavos (\$117.402,16).
10. Que en mérito de lo expuesto, es intención de las Partes suscribir el presente Convenio Específico a fin de facilitar la construcción financiada de viviendas individuales en lotes de terreno con servicios generados en los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad y detallados en el punto 7 del presente.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se registrá por las cláusulas que se transcriben a continuación.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

Las Partes se comprometen a colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente, financiadas con préstamos otorgados conforme los

términos y condiciones establecidos por el PRO.CRE.AR. (Decreto 902/2012), en lotes generados en los inmuebles objeto del presente Convenio Específico.

En tal sentido las partes reiteran, a los efectos del presente, todos y cada uno de los objetivos de colaboración y los compromisos acordados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Convenio Marco firmado el día xxx.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio presta conformidad con el valor resultante de la tasación del inmueble realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Asimismo, el Municipio se compromete, si fuera necesario, a tramitar la ordenanza de zonificación de uso del suelo que resulte necesaria para el cumplimiento del presente Convenio.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Aclaración: Lic. Diego L. Bossio

Cargo: Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo
PRO.CRE.AR

Aclaración: Juan Carlos Fernández

Cargo: Intendente Municipal de San Martín de los
Andes

ORDENANZA N° 10.378/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, una superación en la ocupación de medianera de 0,44 m lineales en el edificio situado en Av. San Martín 368, nomenclatura catastral 15-20-061-4549-0000, propiedad del Sr. Ardenghi Gustavo, profesional Arq. Elvio Rocchia.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 821/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.379/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el edificio situado en Av. San Martín esq. Belgrano, nomenclatura catastral 15-20-063-5324-0000, propiedad de la firma *Mamushka S.R.L.* y con el patrocinio del Arq. Elvio Rocchia, los siguientes valores de medianera a mitigar:

- Superación de Medianera S-O en 2,89 m
- Superación de Medianera N-O en 3,18 m
- Superación de Medianera S-E en 4,20 m
- En todos los casos la ocupación de medianera debe ser continua.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 822/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.380/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto n° 486/2015**, de fecha 13 de febrero de 2015, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el Convenio suscripto con la *Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat* de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, que tiene como objeto la “Construcción de cinco viviendas” a través de cooperativas de trabajo comprometiéndose la Secretaría Nacional a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para su realización, por la suma de hasta pesos un millón setecientos setenta y seis mil seiscientos veinte (\$ 1.776.620.-).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 823/15, DE FECHA 7/4/2015.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.380/15.-



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, representada en este acto por su Intendente, Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ, con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas S/N, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS", a realizarse en la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, a través de cooperativas de trabajo.-----

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.776.620.-) la que será abonada --de existir partida presupuestaria suficiente-- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los TRESCIENTOS NOVENTA (390) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los

anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran. 4) A ceder las viviendas a las familias beneficiarias a través de una ordenanza municipal.-----

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.-----

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE CINCO



Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ *
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

VIVIENDAS" a realizarse en un plazo de obra total de TRESCIENTOS (300) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0049524/2014; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL



Sr. JUAN MARTÍN FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Andrés

DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-67254347-5 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 4801063650, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 01104800/20048010636507.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.-----

NOVENA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.-----

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.-----



Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ
INGENIERO MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de..... de 2014.-----

ANEXO I

Se ejecutará, de acuerdo a la Cláusula Primera del presente Convenio:

- a) En la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUÉN, "CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS", por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.776.620.-)

COOPERATIVA /S	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
Cooperativa de Trabajo	CINCO VIVIENDAS		\$ 1.776.620.-
	TOTAL DE OBRA		\$ 1.776.620.-



Sr. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.381/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, una superación de FOS del 5,29% y una ocupación de medianera en área fondo del 100%, para el Apart Hotel “Taiquen”, ubicado en calle Calderón 733, nomenclatura catastral 15-20-045-4083-0000, propiedad el Sr. Gustavo Omar Ribera.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 824/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.382/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el edificio *Fideicomiso Calderón*, de viviendas multifamiliares (35 UF), ubicadas en Lote e-5, Quinta 26; nomenclatura catastral 15-20-046-3422-0000 que lleva adelante la firma *Emprendimientos del Sur SRL*, las siguientes excepciones:

- superación de altura sobre ambos retiros laterales de 1,30 m.
- superación de altura en el área fondo de 1,00 m.
- retiro de frente de 2,30 m.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE la prohibición de techado o cerramiento, provisorio o definitivo, de los espacios generados como pérgolas en los espacios aterrizados, debiendo tal restricción al dominio ser inscrita en títulos de dominio y planos mediante nota.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 825/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.383/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la *Asociación Bomberos Voluntarios de S. M. Andes* un plazo de noventa (90) días para la materialización de los refuerzos estructurales en el Destacamento del Barrio El Arenal ubicado en calle Don Bosco 50, Nomenclatura Catastral 15-20-050-8468-0000, según documentación técnica y antecedentes obrantes en el Expediente 05000-180/06.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 826/15, DE FECHA 7/4/2015

ORDENANZA N° 10.384/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE por vía de excepción, una superación de FOS del 3,77% para la construcción de un Apart Hotel, en la Unidad Funcional n° 14 del *Club de Campo Estancia "Los Ñires"*, ubicado en Lote 24-A10, propiedad de Caputo- Caputo- Gutiérrez, profesional Arq. Luzuriaga.-

ARTÍCULO 2°.- Los propietarios y/o responsables deberán presentar la documentación técnica correspondiente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 827/15, DE FECHA 7/4/2015.

ORDENANZA N° 10.385/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar un nuevo *Llamado a Licitación Pública y Pre adjudicación* de la obra **“Estación Terminal de Ómnibus – San Martín de los Andes”**, *ad referéndum* del Convenio a celebrarse con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina, por un monto oficial de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta (\$43.855.460.-).-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 696/15, DE FECHA 20/3/2015.

COMUNICACIÓN C.D. N° 03/15.-

San Martín de los Andes, 19/03/2015.- EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Gobierno de la Provincia de Neuquén la necesidad de dar pronta solución a la problemática en San Martín de los Andes en relación a las vacantes para niños y niñas de cuatro años en los diferentes Jardines, arbitrando los medios necesarios para comenzar las obras de construcción de los edificios de los Jardines N° 53 y N° 63 y las ampliaciones que necesiten los Jardines ya existentes.-

ARTICULO 2°.- Su apoyo a la comunidad educativa de todos los Jardines que se encuentran en San Martín de los Andes, en todas las gestiones y actividades vinculadas a dar solución a esta problemática.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Secretaría de Estado de Educación, Cultura y

Deporte, al Consejo Provincial de Educación, a la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud de la Municipalidad y al equipo Directivo de los Jardines N° 12, N° 24, N° 43, N° 53.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 04/15.-

San Martin de los Andes, 19/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Sr. Mario Mazzeo, la necesidad de que realice un informe, de manera detallada y precisa, del estado de situación y su evaluación de la compactación y encapsulado de los residuos sólidos urbanos domiciliarios CERSUD.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 05/15.-

San Martin de los Andes, 19/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el Evento “*Plan de Cinco días para dejar de fumar y curso para control de estrés*”, organizado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que se realizará en el Salón Municipal entre los días 28 de marzo al 1 de abril del 2015.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 06/15.-

San Martín de los Andes, 19/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- VISITANTE ILUSTRE al Sr. Oreste Pérez Pérez, Embajador de la República de Cuba en Argentina, que visitará nuestra ciudad el 3 de abril de 2015, con motivo de asistir al *Encuentro Regional de Solidaridad con Cuba.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 64/15

San Martín de los Andes, 19/03/2015.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Luis De Brun de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre la construcción de la nueva terminal y el riesgo de impacto ambiental y la seguridad vial.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Luis De Brun que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 6 del día 16 de abril del 2015, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 65/15

San Martín de los Andes, 19/03/2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de los docentes Tamara Padrón y Horacio Margenat en representación del Instituto de Formación Docente N° 3 de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre la situación por la que atraviesa la Educación, y en especial el Instituto de Formación Docente N° 3.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a los docentes Tamara Padrón y Horacio Margenat que podrán utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 5 del día 9 de abril del 2015, en el horario de las 09:00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 19 de Marzo de 2015, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCION C.D. N° 72 /15.-

San Martín de los Andes, 26/03/2015.-

VISTO:

La **Resolución C.D. N° 234/14**, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se efectuó el **Llamado a Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición**, para cubrir el cargo de **Defensor del Pueblo y del Ambiente** de acuerdo a las Bases y Condiciones que se establecen en el **Anexo I** de la presente y según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 55/11.-

Que el pasado 18 de marzo de 2015 la Concejal Mercedes Tulian, ante la ruptura con el Bloque PVSS del cual era integrante, comunica al Presidente del Cuerpo Legislativo la denominación de su nuevo bloque político con el nombre “Frente Nuevo”,

Que en el marco del **Artículo 4° inciso b)** de la **Ordenanza n° 10136/14** la elección de los candidatos estará a cargo de una “**Comisión Evaluadora**”, integrada por un (1) Concejal por cada bloque político y por tres (3) ciudadanos representantes de organizaciones no gubernamentales con Personería Jurídica,

Que por lo antes expuesto se debe modificar el artículo 6° de la Resolución CD N° 234/14, teniendo en cuenta que la Cjal Mercedes Tulian integraba la Comisión Evaluadora en representación del Bloque PVSS, bloque que ya no integra,

Que el Cjal Alberto Bruno queda en representación del Bloque PVSS,

Que en virtud de cumplir con lo reglado se procede a dictar la norma legal correspondiente,

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el artículo 6° de la Resolución C.D. N° 234/14, por el siguiente:

Título II - Comisión Evaluadora:

***ARTÍCULO 6°. DESÍGNASE,** según lo previsto en el **Artículo 4° inciso b)** de la **Ordenanza n° 10136/14,** como integrantes políticos de la **Comisión Evaluadora** a los siguientes concejales:*

- *Bloque Crecer, Cjal Julio Obeid*
- *Bloque MPN, Cjal Carlos Saloniti*
- *Bloque UCR, Cjal Evaristo González*
- *Bloque SURco, Cjal. Emilia Otharán*
- *Bloque Frente para la Victoria, Cjal Rodolfo Manson*
- *Bloque Partido Vecinal Sanmartinense, Cjal Alberto Bruno*
- *Bloque UNE, Cjal Ana Ambroggi*
- *Bloque Unión Solidaria, Cjal Natalia Bruno*
- *Bloque MID, Cjal D. Troncoso*
- *Bloque Frente Nuevo, Cjal Mercedes Tulián*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECRETOS

598	Autoriza la contratación del señor Faqlbo Gabriel, plazo 30 días.	06/03/2015
599	Autoriza la contratación del señor Mazzuchelli Mauricio, plazo 30 días.	06/03/2015
600	Autoriza la contratación del señor Zamora Roberto, plazo 30 días.	06/03/2015
601	Promulga Ordenanza N° 10.357, Sesión Ordinaria N° 2.	10/03/2015
602	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 11 de marzo de 2015.	12/03/2015
603	Promulga la Ordenanza N° 10.345, Sesión Ordinaria N° 1.	12/03/2015
604	Promulga la Ordenanza N° 10.346, Sesión Ordinaria N° 1.	12/03/2015
605	Promulga la Ordenanza N° 10.347, Sesión Ordinaria N° 1.	12/03/2015
606	Abona la factura del Club Sarmiento por evento 'verano cultural 2015'.	12/03/2015
607	Promulga Ordenanza N° 10.344, Sesión Ordinaria N° 1.	12/03/2015
608	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Sonia Angélica López.	12/03/2015
609	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Ubaldo Argel.	12/03/2015
610	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Oscar Santiago Linares.	12/03/2015
611	Rechaza los reclamos administrativos presentados por los agentes Castillo Santiago y Raúl Epulef.	12/03/2015
612	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Luciano Bravo.	12/03/2015
613	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Isabel Bustos.	12/03/2015
614	Autoriza la contratación del señor Del Piano Juan, plazo 30 días.	12/03/2015
615	Abona al Dr. Pedro Laurin, honorarios regulados en autos 'Zúñiga Quintoman José c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ ejecución de astreintes'.	12/03/2015
616	Abona factura de La Cooperativa de Agua, marzo de 2015.	12/03/2015
617	Aprueba convenio de pagos suscripto con el señor Arnoldo Aquiles Gómez, por mejoramiento habitacional.	12/03/2015
618	Reintegra al agente Parada Juan el importe correspondiente a adquisición repuesto mecánico, abonado de su peculio.	12/03/2015
619	Autoriza la reposición e la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	12/03/2015
620	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	12/03/2015
621	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	12/03/2015
622	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	12/03/2015
623	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Instituto de la Vivienda y Hábitat.	12/03/2015
624	Amplia el monto del fondo de Caja Chica de la Asesoría Letrada, ascendiendo el mismo a pesos cuatro mil (\$4,000).	12/03/2015
625	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, marzo de 2015.	12/03/2015
626	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, marzo de 2015.	12/03/2015
627	Autoriza el gasto de realización del festival Paka Paka, 13/3/2015.	12/03/2015
628	Suspende por 30 días sin goce de haberes al agente Mario Antonio Curruhuinca.	12/03/2015
629	Promulga Ordenanza N° 10.372, Sesión Ordinaria N° 3.	13/03/2015
630	Promulga Ordenanza N° 10.373, Sesión Ordinaria N° 3.	13/03/2015

631	Declara fracasado por inadmisibilidad las ofertas el Concurso de Precios n° 02/2015 para la contratación de la obra denominada "Saneamiento y Repavimentación Av. Koessler y Av. San Martín" la cual corresponde a la primera etapa de la obra denominada "Bacheo y Repavimentación de Travesía Urbana y Mejoras en el Acceso Norte en la Ciudad de San Martín de los Andes". Llama a Concurso de Precios n° 02/2015 "segundo llamado" con fecha de apertura de sobres el día 19/03/15 en el Salón Municipal a las 10hs.	13/03/2015
632	Deposita la suma de pesos doce mil trescientos ocho con 89/100 (\$12.308,89), en autos caratulados 'Municipalidad de San Martín de los Andes c/ García de Creide Marys Carol s/ Cobro Ejecutivo'.	16/03/2015
633	Designa en comisión de servicios a la agente Marcela Alluvi por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 19/3 hasta el 21/3/2015.	16/03/2015
634	Reintegra al señor Aldo Nicolás López el dinero abonado de su peculio en honorarios del ingeniero Hugo Manfuert.	16/03/2015
635	Autoriza el gasto de alojamiento del señor Mario Siede, capacitador a cargo del desarrollo del Programa 'Hacia la construcción y transformación de las prácticas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescente desde una perspectiva integral'.	16/03/2015
636	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Asesoría Letrada.	16/03/2015
637	Abona factura de Daniel Aguirre por presentaciones teatrales.	16/03/2015
638	Abona al Sr. Muñoz Enrique Ricardo la factura n° 0001-00003.	16/03/2015
639	Abona la factura de Correo Argentino, febrero de 2015.	16/03/2015
640	Abona factura de Andrei Trejsvoiakov por utilización de baños químicos.	16/03/2015
641	Abona factura de Florería Las Aljabas por arreglo floral entregado en sepelio de Lidaura Chapitel.	16/03/2015
642	Rechaza los reclamos administrativos presentados por varios agentes municipales en concepto de 'derecho de uso de convenio', artículo 208 del C.C.T. de esta municipalidad.	16/03/2015
643	Ingresa a los agentes Heraclio Bravo Villa, María Medina, María Cifuentes, Beatriz González y Etelvina Oporto Ojeda al Programa de Jubilaciones de la municipalidad.	16/03/2015
644	Ingresa a los agentes Néstor Franck, Horacio Simoney Gladis Escobar al Programa de Jubilaciones de la municipalidad.	16/03/2015
645	Otorga un adelanto de haberes a la agente Giselle Pravato.	16/03/2015
646	Aprueba la renovación del Sello de Origen de la Empresa Artesanías Lanín, del señor Aguilera Juan Carlos.	16/03/2015
647	Aprueba la renovación del Sello de Origen de la Empresa Artesanías Naikare, de la señora Marcela Constanzo.	16/03/2015
648	Abona la factura de Gráfica La Zona por realización de banners.	16/03/2015
649	Autoriza la contratación del señor Lertora Andrés, desde el 1/3 hasta el 31/12/2015.	16/03/2015
650	Contrata bajo la modalidad fomento de empleo al Sr. Matías José Duarte, desde 01/04 al 31/12/15.	16/03/2015
651	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Juegos Nacionales Evita.	17/03/2015

652	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur.	17/03/2015
653	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.	17/03/2015
654	Autoriza la contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas.	17/03/2015
655	Autoriza la contabilización partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas.	17/03/2015
656	Abona a Arce Verónica Beatriz factura n° 0002-0000598.	17/03/2015
657	Abona a Cotesma S.A. por consumos de pulsos telefónicos OCM, período febrero 2015.	17/03/2015
658	Abona a Cotesma S.A. por consumos de pulsos telefónicos, período febrero 2015.	17/03/2015
659	Autoriza la contratación del Sr. Alfonso Nicolás, por un plazo de 30 días.	17/03/2015
660	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Patagónico Ltda por un plazo de 25 días.	17/03/2015
661	Autoriza la contratación del Sr. Comesaña Martín Carlos y Marcovesky Iván Federico por un plazo de 7 días.	17/03/2015
662	Transfiere al referéndum del Concejo Deliberante la suma de un ciento cincuenta mil de la cuenta BPN 109047/30 a la cuenta 109047/41, Programa Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria.	17/03/2015
663	Acepta el Referéndum del Concejo Deliberante la transferencia de los vehículos adquiridos en el marco del Programa de asistencia a las poblaciones afectadas por la erupción del complejo volcánico Puyehue-Caulle.	17/03/2015
664	Abona a Albus cuatro pasajes para ayuda directa Sr. César Rubén Salome.	18/03/2015
665	Abona a Albus cuatro pasajes para ayuda directa Sra. Luz Marité Fernandez.	18/03/2015
666	Abona al Sr. Ricardo Luis García, la factura 0001-00000122.	18/03/2015
667	Abona a Hostería y Cabañas del Chapelco S.A. las facturas 0002-000009560 y 0002-00009561.	18/03/2015
668	Reintegra a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio por pago factura 0001-0000079 de Fisner Martín.	18/03/2015
669	Autoriza la contratación del Sr. Gorostiza Jorge Raúl, por un plazo de 7 días.	18/03/2015
670	Autoriza la contratación del Sr. Gorostiza Jorge Raúl, por un plazo de 10 días.	18/03/2015
671	Afecta el vehículo dominio SRI 239, propiedad del agente Arq. Miguel Ogando, a partir del 16/03 hasta 31/12/15.	18/03/2015
672	Autoriza la contratación del Sr. Aguado Sebastián Alejandro, por un plazo de 30 días.	18/03/2015
673	Promulga la Ordenanza N° 10.348, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
674	Promulga la Ordenanza N° 10.349, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
675	Promulga la Ordenanza N° 10.350, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
676	Promulga la Ordenanza N° 10.351, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
677	Promulga la Ordenanza N° 10.352, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
678	Promulga la Ordenanza N° 10.353, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
679	Promulga la Ordenanza N° 10.354, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
680	Promulga la Ordenanza N° 10.355, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015
681	Promulga la Ordenanza N° 10.356, Sesión Ordinaria N° 2.	18/03/2015

682	Designa en comisión San Carlos de Barilochea las agentes Iris Paredes, Carmen Calderón y Mariana Rodríguez Salim, el día 19/03/15.	18/03/2015
683	Autoriza la contratación del Sr. Farías Emiliano, desde 01 al 30/04/15.	18/03/2015
684	Deja sin efecto Decreto 593/14 y designa a partir del 01/04/15 al Sr. Alejandro Gallardo Subsecretario de Gobierno y Juntas Vecinales.	18/03/2015
685	Autoriza el otorgamiento de 3 tarjetas de colectivo a la Secretaría de Desarrollo Social.	18/03/2015
686	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	18/03/2015
687	Ingresa al agente Vicente Marcelo Huenaihue al Programa de Jubilaciones de la	18/03/2015
688	Ingresa con retroactividad al 01/01/15 al agente Enrique Rementería, al Programa de Jubilaciones.	18/03/2015
689	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sra. Selena Estefanía Guzmán, por mejoramiento habitacional.	19/03/2015
690	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sra. Liliana Marisol Navarro Vergara, por mejoramiento habitacional.	19/03/2015
691	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen, por mejoramiento habitacional de la Sra. Vanesa Ayelén Toledo.	19/03/2015
692	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen, por mejoramiento habitacional de la Sra. Gabriela Salazar.	19/03/2015
693	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen, por mejoramiento habitacional de la Sra. Marta Castro.	19/03/2015
694	Promulga la Ordenanza N° 10.377, Sesión Ordinaria N° 4.	19/03/2015
695	Otorga un anticipo de haberes a la agente Sabatino Gabriela María.	20/03/2015
696	Promulga la Ordenanza N° 10.385, Sesión Ordinaria N° 4.	20/03/2015
697	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio por pago factura 0001-0000027 de Lalm SRL.	20/03/2015
698	Abona ayudas económicas según ordenanza 8343/09, marzo 2015.	20/03/2015
699	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. factura 2093-02432514.	20/03/2015
700	Aprueba el contrato con la Sra. Cannata Mónica Beatriz, desde 01/04 al 30/12/15.	20/03/2015
701	Autoriza la contratación del Sr. Villa Daniel Uriel, por un plazo de 30 días.	20/03/2015
702	Autoriza la contratación del Sr. Tripailaf Walter Gustavo, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	20/03/2015
703	Autoriza la contratación del Sr. Ferrero Guillermo, desde 16/03 al 30/06 y 16/7 al 30/11/15.	20/03/2015
704	Autoriza la contratación del Sr. Voccia Ricardo Luis, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	20/03/2015
705	Autoriza la contratación del Sr. Prieto Joaquín Sacha, por un plazo de 25 días.	20/03/2015
706	Autoriza la contratación de Sistemas Constructivos Integrados SRL, por un plazo de 7 días.	20/03/2015
707	Autoriza la contratación del Sr. Romero Pablo Gastón, desde 01 hasta 30/04/15.	20/03/2015
708	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	25/03/2015
709	Retiene un porcentaje de los haberes del agente José Héctor Elgueta.	25/03/2015
710	Deja sin efecto el Decreto 650/15.	25/03/2015

711	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Lidia Escares.	25/03/2015
712	Abona al Centro Médico del Sur la factura n° 0003-4394.	25/03/2015
713	Autoriza la comisión a la ciudad de Neuquén del Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo Carnaghi, los días 26 y 27/03/15.	25/03/2015
714	Autoriza la contratación de Saavedra Mariana Luján, desde 01/3 hasta 31/07/15.	25/03/2015
715	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante la transferencia de fondos efectuada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, según Resolución 80/15, correspondiente a la ayuda financiera destinada a la prestación de servicios públicos municipales, adquisición de indumentaria y pago a proveedores.	27/03/2015
716	Autoriza la contratación del Sr. Escobar Nahuel, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
717	Autoriza la contratación de la Sra. Tripaila Beatriz, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
718	Autoriza la contratación del Sr. Gómez Omar Darío, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
719	Autoriza la contratación de la Sra. Márquez Patricia Liliana, desde 16/03 a 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
720	Autoriza la contratación del Sr. Ibáñez Pablo, desde el 16/03 a 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
721	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Turismo.	27/03/2015
722	Abona al Sr. López Osornio Ernesto la factura 0001-0000014.	27/03/2015
723	Autoriza la contratación del Sr. Montenegro Montenegro Marco Antonio, desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
724	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen por mejoramiento habitacional del Sr. Félix Eduardo Betancur.	27/03/2015
725	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sr. Carlos Alberto Seguel, por mejoramiento habitacional.	27/03/2015
726	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Susana Elizabeth Salazar, por mejoramiento habitacional.	27/03/2015
727	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Moira Celeste Sepúlveda Mansilla, por mejoramiento habitacional.	27/03/2015
728	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sr. Mariela Anahí Matamala, por mejoramiento habitacional.	27/03/2015
729	Abona la factura n° 0001-00006508 de Transportes del Neuquén.	27/03/2015
730	Autoriza la contratación de la Sra. Huarriz Ayelén, desde el 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
731	Autoriza la contratación del Sr. Aguirre Daniel Horacio, desde el 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
732	Autoriza la contratación de la Sra. Rendon Graciela, desde el 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
733	Autoriza la contratación del Sr. Jaimes Néstor, desde 01/04 a 30/11/15.	27/03/2015
734	Autoriza la contratación de la Sra. Acosta Stella, desde 16/03 a 30/06 y 16/07 y 30/11/15.	27/03/2015

735	Autoriza la contratación del Sr. Lertora Andrés desde 16/03 al 30/06 y 16/07 al 30/11/15.	27/03/2015
736	Autoriza la contratación con la Cooperativa de Trabajo Casa Base Ltda. Por un plazo de 6 meses.	27/03/2015
737	Otorga al Sr. Gustavo Laz Contreras combustible.	30/03/2015
738	Designa en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27 y 28/03/15 al Subsecretario de Planificación Urbana. Sr Carlos Menéndez	30/03/2015
739	Autoriza la comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 7 y 9/04/15 de los agentes Gloria Adriana Crespo, Guillermo Tosi, Marcela Leticia Alluvini y María Ángeles Seguí	30/03/2015
740	Autoriza la comisión del agente Mario Curruhuinca a Villa Traful el día 30/03/15.	30/03/2015
741	Descuenta y suspende al agente Daniel Ortiz.	30/03/2015
742	Descuenta y suspende al agente Jonathan Cárdenas	30/03/2015
743	Descuenta y suspende al agente Darío Argel	30/03/2015
744	Aprueba el Acta I del 23/10/14 y Acta II del 03/03/15 Incorporación 2014 CIAP e incorpora en período de prueba de 1 año, bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra Tripailaf Georgina	30/03/2015
745	Designa a partir del 01/04/15 al agente Nicolás Ernesto como "de confianza".	30/03/2015
746	Designa a partir del 01/04/15 a la agente municipal Miriam Bersano como "de confianza".	30/03/2015
747	Designa a partir 01/04/15 a la Señorita. Maricruz Roldán, como "colaboradora de gestión".	30/03/2015
748	Designa de manera retroactiva a partir del 01/01/15 al Sr. Guala José Luis, como "colaborador de gestión".	30/03/2015
749	Abona ayudas económicas según ordenanza 8343/09, marzo 2015.	30/03/2015
750	Autoriza la comisión de servicios a Valdivia y Puerto Montt de la agente Gabriela Martínez desde 8/4 y 11/4/15.	30/03/2015
751	Abona al Sr Sandro Farneti factura n° 0001-0000493	30/03/2015
752	Abona a la CNC período 01/15 en concepto de cancelación cuota derechos, aranceles radioeléctricos y la utilización VHF	30/03/2015
753	Incorpora línea celular perteneciente al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Daniel Ciuffolotti.	30/03/2015
754	Abona a la empresa Albus dos pasajes y otorga ayuda directa al Sr. Soto Walter Eduardo.	30/03/2015
755	Afecta el vehículo dominio IHF - 975, propiedad de Bravo Facundo, entre 01/04 al 31/12/15.	30/03/2015
756	Autoriza la contratación del Sr. Aviles Marcos Orlando, desde 15/03 a 30/06 y 15/07 a 30/11/15.	30/03/2015
757	Autoriza la contratación de la Sra. Cabaleiro Alan Ileana, desde 15/03 a 30/06 y 15/07 a 30/11/15.	30/03/2015
758	Autoriza la contratación del Sr. Apostolo Mario Oscar, desde 15/03 a 30/06 y 15/07 a 30/11/15.	30/03/2015
759	Autoriza la contratación de la Sra. Ardiles Anavalon Jeannette del Carmen, desde el 15/03 al 30/06 y 15/07 al 30/11/15.	30/03/2015

760	Autoriza la contratación de la Sra. Lamiel Natalia, desde 16/03 a 30/06 y 16/07 a 30/11/15.	30/03/2015
761	Autoriza la contratación de la Sra. Prieto Eluney, desde 16/03 a 30/06 y 16/07 a 30/11/15.	30/03/2015
762	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento por un plazo de 6 meses.	30/03/2015
763	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Patagónico Ltda. por un plazo de 6 meses.	30/03/2015
764	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Cordones del Chapelco, por un plazo de 10 meses.	30/03/2015
765	Autoriza la contratación de la Sra. Villatarco Mariela Sandra, desde 01/04 hasta 30/06/15.	30/03/2015
766	Autoriza la contratación del Sr. Fernandez Carlos Enrique, desde 01/04 hasta 30/11/15.	30/03/2015
767	Autoriza la contratación de la Sra. Neira María Paz, entre 16/03 y 30/6 - 16/07 y 30/11/15.	30/03/2015
768	Autoriza la contratación de la Sra. Robello María Lujan, del 2/03 al 31/12/15.	30/03/2015
769	Autoriza la contratación del Sr. Villa Daniel Uriel, por un plazo de 7 días.	30/03/2015
770	Autoriza la contratación de la Sra. Pollio Beatriz Fabiana, por un plazo de diez días.	30/03/2015
771	Comisión del Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo Carnaghi; y Subsecretario de Producción, Sr. Andrés Feisztav, a la ciudad de Neuquén, los días 31/03 y 01/04/15.	30/03/2015
772	Autoriza al Secretario de Coordinación, Mario Mazzeo, a ausentarse entre los días 6 y 8/04/15.	01/04/2015
773	Otorga a la agente Delicia Vera una ayuda solidaria.	01/04/2015
774	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	01/04/2015
775	Abona la factura n° 0001-0000311 del Dr. Mario Siede.	01/04/2015
776	Autoriza la comisión a San Fernando del Valle de Catamarca entre los días 7 y 11/04/15 a la agente Mónica Ordoñez.	01/04/2015
777	Autoriza un adelanto con cargo de rendición para pago BonoLey, Tasa Justicia y Contribución Colegio Abogados, por ejecuciones fiscales, Dr. Juan Manuel Dacal.	01/04/2015
778	Anula el decreto 2484/14.	01/04/2015
779	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Daniel Ciuffolotti a ausentarse del cargo los días 30 y 31/03/15.	01/04/2015
780	Asigna por decisión política a partir del 1/03/15 a la agente Liliana Pacheco las funciones de Coordinación de Pensiones bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social.	01/04/2015
781	Otorga Ad Referéndum del Concejo Deliberante un subsidio excepcional a la Sra. Evelin Gabriela Palles, desde 31/03 hasta 31/8/15.	01/04/2015
782	Otorga Ad Referéndum del Concejo Deliberante un subsidio excepcional a la Sra. Rosana Mabel Cariman, desde 31/03 hasta 31/8/15.	01/04/2015
783	Autoriza gastos para la "Peña de la soberanía", a realizarse el día 2/04/15.	01/04/2015

784	Protocolizala Carta Intenciónsuscriptacon la Secretaría de Agricultura,Ganaderíay Pesca de la Nación cuyo objeto es el desarrollode agricultoresrurales,y protocoliza el Convenio mediante el cual se asigna un aporte económico a la Municipalidad.	01/04/2015
785	Promulga la Ordenanza N° 10.358, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
786	Promulga la Ordenanza N° 10.359, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
787	Promulga la Ordenanza N° 10.360, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
788	Promulga la Ordenanza N° 10.361, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
789	Promulga la Ordenanza N° 10.362, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
790	Promulga la Ordenanza N° 10.363, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
791	Promulga la Ordenanza N° 10.364, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
792	Promulga la Ordenanza N° 10.365, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
793	Promulga la Ordenanza N° 10.366, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
794	Promulga la Ordenanza N° 10.367, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
795	Promulga la Ordenanza N° 10.368, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
796	Promulga la Ordenanza N° 10.369, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
797	Promulga la Ordenanza N° 10.370, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
798	Promulga la Ordenanza N° 10.371, Sesión Ordinaria N° 3.	01/04/2015
799	Llamaa LicitaciónPrivadaN° 02/2015 para "Adquisiciónde calzado"con apertura de sobres prupuesta para el día 20/04/15 a las 10hs. Llama a LicitaciónPrivada N° 03/2015 "Adquisiciónde indumentaria"con apertura de sobres prupuesta para el día 20/04/15 a las 10hs.	01/04/2015
800	Efectúa el depósito en el BPN, cta. cte. 129/1, de la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta y cinco con 19/100 (\$6955,19).	01/04/2015
801	“Adjudica Ad Referendum de Vialidad Nacional el concurso de precios 02/15 “Segundo Llamado” para la realización de la obra “Saneamiento y Pavimentación Avda. Koessler y Avda. San Martín” la cual corresponde a la primera etapa de la obra denominada “Bacheo y Repavimentación de travesía urbana y mejoras en el acceso norte en San Martín de los Andes” a la firma C.N.Sapag S.A. “	06/04/2015
802	Rescinde por exclusivaculpa de la concesionariael Contrato de Concesión y sus sucesivas prórrogas, celebrado el 31/3/08 entre la Municipalidad y la Sra. Roxana Myriam Giménez,adjudicatariade la LicitaciónPúblicaN° 2/2007 para Concesióna TítuloOneroso para la Explotacióncon carácter exclusivode Bar, Confitería,Kiosco y Serviciode Guarda Equipajeen la Terminade Ómnibusde San Martínde los Andes en razónde los reiteradosincumplimientode parte de aquellade las obligacionesa su cargo establecidas en los artículos 20, 21, 24.5 y 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones(PBC) de la LicitaciónPúblicaN° 02/2007, y cláusulasTercera, Octava y Décima Segunda del Contrato de Concesión,, de todo lo cual da cuenta la instrumental que se encuentra agregada en el expte. 5000-928/06.	06/04/2015
803	Abona al Aserradero y CarpinteríaHuechulafquenpara MejoramientoHabitacional Sr. Alejandro Contreras.	06/04/2015

804	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen para Mejoramiento Habitacional Sra. Luciana Alejandra Vera.	06/04/2015
805	Abona al Sr Alonso Héctor representante de Aerolíneas Argentinas pasajes aéreos	06/04/2015
806	Autoriza la contratación de la Sra Fuentealba Laura por un plazo de 5 días	06/04/2015
807	Anula el contrato con el Sr Carrera Arturo Fabián Decreto 594/15	07/04/2015
808	Autoriza la contratación de la Sra Muñoz Laura Valeri por un plazo de diez días	07/04/2015
809	Autoriza la contratación del Sr Deville Marcos Nicolás entre 01/03 y 30/06/15	07/04/2015
810	Autoriza la contratación del Sr Alarcón Juan Osvaldo desde 01/03 hasta 30/04/15.	07/04/2015
811	Autoriza la contratación del Sr. Prestifilippo Luis Ignacio, entre el 15/03 y 15/07/15.	07/04/2015
812	Abona la factura n° 0003-000008 de Fampi SRL.	07/04/2015
813	Autoriza la comisión de servicios del Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Seciacchitano, a la ciudad de Montevideo entre los días 13 y 16/04/15.	07/04/2015
814	Autoriza la comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la agente Amelia Mera, entre los días 7 y 10/04/15.	07/04/2015
815	Aprueba el Acta I del 23/10/14 y Acta II del 03/03/15 Incorporación 2014 CIAP e incorpora en período de prueba de 1 año, bajo la modalidad contrato de empleo público a la Sra Quilodran Lina Rosana	07/04/2015
816	Contrata bajo la modalidad eventual desde el 01/04 hasta 30/11/15 a la Sra. Corzo Bernaola Gissela Patricia.	07/04/2015
817	Prorroga el "contrato eventual" a las Sras. Gabriela Alejandra Martínez y Silvia Ester Luisi, desde 01/04/15 hasta 30/06/2015.	07/04/2015
818	Promulga la Ordenanza N° 10.374, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
819	Promulga la Ordenanza N° 10.375, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
820	Promulga la Ordenanza N° 10.376, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
821	Promulga la Ordenanza N° 10.378, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
822	Promulga la Ordenanza N° 10.379, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
823	Promulga la Ordenanza N° 10.380, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
824	Promulga la Ordenanza N° 10.381, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
825	Promulga la Ordenanza N° 10.382, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
826	Promulga la Ordenanza N° 10.383, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015
827	Promulga la Ordenanza N° 10.384, Sesión Ordinaria N° 4.	07/04/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

1	Designa en comisión de servicios a los agentes Osvaldo Nicolaus y Castillo Roberto por traslado a la ciudad de Neuquén, 3/4/2015.	31-mar
---	---	--------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1	Encomienda a la agente Rosa Escobar el cuidado del niño T.R., en su domicilio particular.	19-ene-15
---	---	-----------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

1	Rotar Agte Raiñanco Legajo 2040 y Manqui Legajo 2052	25/01/2015
2	Descontar dos (2) días Agte Bustos Legajo 572	28/01/2015
3	Descontar un día (1) Agte Villegas Legajo 1770	28/01/2015
4	Descontar un (1) día Agte Prieto Legajo 1604 y Exhortar	28/01/2015
5	Descontar un (1) día Agte Valeria Legajo 326	28/01/2015
6	Descontar cinco (5) días Agte Miño Legajo 1866	28/01/2015
7	Exhortar Agte Raiñanco Legajo 2040 según Artículo 105 inc a)	28/01/2015
8	Exhortar Agte Quilapan Legajo 1162 según Artículo 105 inc a)	28/01/2015
9	Exhortar Agte Soto Legajo 1602 según Artículo 105 inc a)	28/01/2015
10	Descontar un (1) día Agte Bustos Legajo 1731 y Exhortar	28/01/2015
11	Descontar un (1) día Agte Barroso Legajo 2056 y Exhortar	28/01/2015
12	Descontar un (1) día Agte Argel Legajo 2340 y Apercibir	28/01/2015
13	Descontar un (1) día Agte Cifuentes Legajo 1183 y Exhortar	28/01/2015
14	Descontar un (1) día Agte Villegas Legajo 457 y Exhortar	28/01/2015
15	Descontar un (1) día Agte León Legajo 1445 y Exhortar	28/01/2015
16	Descontar un (1) día Agte Pafían Legajo 1393 y Exhortar	28/01/2015
17	Descontar dos (2 días Agte Curruhuinca Legajo 1888	28/01/2015
18	Descontar cinco (5) días Agte Escalada Legajo 1759	28/01/2015
19	Descontar un (1) día Agte Zborowski Legajo 1541 y Exhortar	28/01/2015
20	Descontar un (1) día Agte Gajardo Legajo 1867 y Exhortar	28/01/2015
21	Descontar y Exhortar Agte Sepúlveda un (1) día Legajo 677	28/01/2015
22	Descontar y Exhortar un (1) día Agte Castillo Legajo 1753	28/01/2015
23	Exhortar Agte Mathieu legajo 2050	03/02/2015
24	Exhortar Agte Espinosa Legajo 2037	03/02/2015
25	Rotar Agte Iris Escobar Legajo 522 a la Delegación B° El Arenal	09/02/2015
26	Otorgar Agte Escobar Legajo 522 Anticipo de haberes por \$1000	12/02/2015
27	Otorgar Agte Muñoz Legajo 1800 Anticipo de haberes de \$1000	12/02/2015
28	Otorgar Agte Cabeza Legajo 1826 Anticipo de haberes \$1000	12/02/2015
29	Otorgar Agte Vera Legajo 1174 Adelanto de \$1000	12/02/2015
30	Otorgar Agte Escares Legajo 489 Adelanto de haberes de \$1000	12/02/2015
31	Otorgar Agte Poza Legajo 2298 Adelanto de haberes de \$1000	12/02/2015
32	Otorgar Agte Quiroga Legajo 1813 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
33	Otorgar Agte Barrientos Legajo 2136 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
34	Otorgar Agte Ferreira Legajo 489 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
35	Otorgar Agte Villegas Legajo 475 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
36	Otorgar Agte Almazabal legajo 1993 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
37	Otorgar Agte Sepulveda Legajo 473 Anticipo de haberes \$1000	12/02/2015
38	Otorgar Agre Carmen Ascencio Legajo 2029 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
39	Otorgar Agte Silvia Luna Legajo 1863 Adelanto de haberes por \$1000	12/02/2015
40	Otorgar Agte Gonzalez Legajo 1392 Adelanto de haberes por \$1000	13/02/2015

41	Otorgar Agte Mena Legajo 1178 Anticipo de haberes \$1000	13/02/2015
42	Otorgar Agte Escares Moraga Legajo 959 Anticipo de haberes \$500	13/02/2015
43	Rotar Agte Costenaro Legajo 2137 a Dir. De Arquitectura	18/02/2015
44	Descontar un (1) día Agte Curruhuinca Legajo 1199	26/02/2015
45	Descontar un (1) día Agte Silva Legajo 2053 y Exhortar	26/02/2015
46	Descontar un (1) día Agte Escobar Legajo 468 y Exhortar	26/02/2015
47	Descontar un (1) día Agte Melillán Legajo 1403 y Exhorto	26/02/2015
48	Descontar un (1) día Agte Durbhan Legajo 2134 y Exhorto	26/02/2015
49	Descontar dos (2) días Agte Zborowski Legajo 1541 y Apercibir	26/02/2015
50	Descontar cinco (5) días Agte Miño Legajo 1866	26/02/2015
51	Otorgar Agte Vera licencia por largo tratamiento legajo 1174	27/02/2015
52	Otorgar Agte Cifuentes Legajo 1183 licencia por largo tratamiento	27/02/2015
53	Conceder Agte Betanziud Legajo 918 licencia por largo tratamiento	27/02/2015
54	Conceder Agte Peña, legajo 875 licencia por largo tratamiento	04/03/2015
55	Otorgar Agte Flugel Legajo 1399 Adelanto de haberes por \$1000	05/03/2015
56	Otorgar Agte Vázquez legajo 1524 licencia por maternidad	10/03/2015
57	Conceder Agte M Cifuentes legajo 1183 licencia por maternidad	11/03/2015
58	Otorgar Agte Escalada Legajo 1759 anticipo de haberes por \$1000	13/03/2015
59	Otorgar Agte Alamzabal Legajo 1993 Anticipo de haberes por \$1000	13/03/2015
60	Otorgar Agte Lagos Legajo 977 Anticipo de haberes por \$1000	13/03/2015
61	Otorgar Agte Bravo Legajo 1638 Anticipo \$1000	13/03/2015
62	Otorgar Agte Ferreira Legajo 489 Adelanto de haberes por \$1000	13/03/2015
63	Otorgar Agte Molina Legajo 713 Anticipo de haberes \$1000	13/03/2015
64	Otorgar Agte Perez Legajo 1788 Anticipo de \$1000	13/03/2015
65	Otorgar Agte Vera 1174 Anticipo de Haberes \$1000	13/03/2015
66	Otorgar Agte Villegas Legajo 457 Anticipo \$1000	13/03/2015
67	Otorgar Agte Asencio Carmen Legajo 2029 Anticipo de haberes \$1000	13/03/2015
68	Otorgar Agte Sepulveda Legajo 473 Anticipo de haberes \$1000	13/03/2015
69	Otorgar Agte Guala Legajo 1636 Anticipo de haberes \$1000	13/03/2015
70	Otorgar Agte Araneda Legajo 1428 Anticipo de haberes \$1000	13/03/2015
71	Otorgar Agte Soto Legajo 1602 Anticipo de haberes por \$1000	13/03/2015
72	Otorgar Agte Escobar Legajo 522 Adelanto de haberes por \$500	13/03/2015
73	Otorgar Agte Velázquez María Legajo 2366 Anticipo de haberes por \$166,45	13/03/2015
74	Otorgar Agte Grin Nancy Legajo 1416 Anticipo de haberes por \$436,99	13/03/2015
75	Otorgar Agte Huenteo Legajo 873 Anticipo de haberes por \$323,39	13/03/2015
76	Otorgar Agte Macchiarulo Legajo 1437 Anticipo de haberes por \$284,65	13/03/2015
77	Otorgar Agte Perez Legajo 475 Anticipo de \$1000	13/03/2015
78	Otorgar Agte Mena Legajo 1178 Anticipo de \$1000	16/03/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

1	Da de baja del Registro Municipal al Establecimiento 'Del Bosque', Registro Municipal 6/025.	14/01/15
2	Habilita el Establecimiento 'Las Lucarnas', con n° de Registro Municipal 2/022.	18/03/15

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

114	Autoriza al Sr. Marcelo D. Sampablo, la colocación de 1 (un) puesto de promoción de campaña del MPN desde el día lunes 16 de marzo al 23 de abril del 2015 inclusive el espacio publico plaza centenario .	09/03/2015
115	Visa los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal (ley nac. 13512 y ley prov. 485) del edificio construido y a construir en el lote B-1 de la manzana 37, propiedad de Eduardo Enrique Lambrechts, Alejandro Tarquini, Laura Tarquini, según nota N° 5891 F° 21/2014.	09/03/2015
116	Visa los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal (ley nac. 13512 y ley prov. 485) del edificio construido y a construir en el lote y de la quinta urbana 58, propiedad de Sofía Barreto de Wiese, según nota N° 1528 F° 46/2015.	09/03/2015
117	Visa los planos de mensura particular y división por el régimen de propiedad horizontal (ley nac. 13512 y ley prov. 485) del edificio construido del lote 2 de la quinta urbana 59, propiedad de Ana Patricia Musilli, según nota N° 494 F° 8/2015.	09/03/2015
118	Aprueba los Planos de RHE de quincho, bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD de la Sra. Amalia Acosta Muzio, según Expte N° 05000-492/04.	09/03/2015
119	Aprueba los Planos de RHE de Ampliación y semicubierto de vivienda unifamiliar (2 unidades), bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD de la Sra. Liliana Isabel Arana, según Expte N° 05000-3814/81.	09/03/2015
120	Aprueba los Planos de RHE de vivienda unifamiliar (Galería semicubierta- quincho y cochera), bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD de Jorge Gabriel Bo y María Elena Fernández, según Expte N° 05000-3494/95.	09/03/2015
121	Aprueba los planos de obra nueva de (2) viviendas unifamiliares, PROPIEDAD DE Mario Eduardo Scavone, María De Los Ángeles Zarate, María Paz Ferrari y Danilo Ramón Dalmolin. según Expte. N° 05000-555/14.	09/03/2015
122	Aprueba los Planos de RHE (Antigua Data), de oficina-deposito, PROPIEDAD de Alberto Gropi según Expte N° 05000-4533/82.	10/03/2015
123	Aprueba los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar, Propiedad del Sr. Javier Victor Gaete y María Silvina Belvedere, según expediente 05000-709/11.	10/03/2015
124	Aprueba los Planos de RHE de vivienda unifamiliar, bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DEL Sr. Damián Javier Lombardi y Constanza Quaranta Carbone, según Expte N° 05000-555/04.	11/03/2015
125	Aprueba los Planos de RHE de vivienda unifamiliar (sector dormitorio) galpón deposito y quincho, bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DEL Sra. Enriqueta Victoria Gings, según Expte N° 05000-190/94.	12/03/2015
126	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar, propiedad del Sr. Sergio Cristian Omar Castaño y Digna Noemí Delgado Díaz, según Expte. N° 05000-271/11.	12/03/2015
127	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad del Sra. Paula Giovannone, según Expte. N° 05000-672/14.	12/03/2015
128	Aprueba los Planos de RHE de vivienda unifamiliar y planos de nueva ampliación en planta alta y modificación interna sin aumento de superficie, PROPIEDAD DEL Sr. Juan Pablo Navarro Gómez y Luciana Elena Caniglia, según Expte N° 05000-846/05.	12/03/2015

129	Aprueba los planos de obra nueva de 28 (veintiocho) viviendas unifamiliares (prototipo para subdivisión en propiedad horizontal) y planos de obra nueva de portal de acceso, Propiedad de Desarrollos Inmobiliarios Del Norte S.R.L., según expediente 05000-66/06.	12/03/2015
130	Aprueba los planos de demolición de locales comerciales (sup. 38.08m2), propiedad de Mamuschka S.R.L, según expediente N°05000-3154/75	13/03/2015
131	Aprueba los planos de RHE (antigua Data) de vivienda multifamiliar y deposito, bajo los términos de ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DE la Sra. Juana Fernández, según Expte. N° 05000-220/07.	13/03/2015
132	Aprueba los planos conforme a obra de cocheras cubiertas (5 unidades), bajo los términos de ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DEL Sr. Francisco Castaldo, Martin Mucci y Guillermo Mucci, según Expte. N° 05000-354/95.	13/03/2015
133	Autoricese al Sr. Nelson Moreno , organizador "Vuelta al Lacar" al uso espacio publico Plaza San Martin para el día 15 de Marzo del 2015 de 8 a 21:00 hrs.	13/03/2015
134	Autoricese al Sr. Ernesto Coliluaní , organizador "Segunda Maratón Memorial Natalia Ciccioli" al uso espacio publico Virgen de la Montaña para ser lugar de encuentro el día sábado 14 de Marzo del 2015 de 10 a 16:00 hrs.	13/03/2015
135	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad del Sra. Gabriela Alejandra González y Pablo Leonardo Chaperó, según Expte. N° 05000-607/12.	16/03/2015
136	Aprueba obra nueva-ampliación y RHE de Centro de día, Propiedad de Municipalidad de San Martín De Los Andes, según Expte N° 05000-4814/81.	16/03/2015
137	Autoriza al Sr. Edgardo Peña, pastor de la iglesia congregación de la iglesia cristiana metodista Pentecostal con RN culto N°3694, a hacer uso del espacio publico Plaza San Martín para la realización de un festival cristiano el día lunes 23 de marzo del 2015 de 16 a 20 hrs.	16/03/2015
138	Autoriza al Sr. Sebastián Tagle, director del club de corredores y organizador de la carrera " the North Face Ultramaraton Challenge 2015" a utilizar las calles detalladas en el anexo 1 de la presente disposición en los días y horarios allí descritos, sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitados.	16/03/2015
139	Autoriza a la Sra. Dolores Caillon a la instalación de un (1) cartel identificadorio de su comercio de acuerdo al expte N° 05000-127/15.	16/03/2015
140	Visa los planos de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente lote 69 -d Colonia Maipú, propiedad Munic. San Martín de los Andes, según Expte. N° 05000-260/13.	16/03/2015
141	Aprueba los planos conforme a obra de vivienda Multifamiliar (2 unidades) con aumento de superficie (sup. 88.23 m2), bajo los términos de ORZA. N°9410/12, propiedad de los Sra. Valeria Laura Traccogna, según Expte. N° 05000-88/12.	17/03/2015
142	Autoriza al Sr. Gabriel Chamorro, subsecretario de cultura, a hacer uso del espacio publico Plaza Fito Taberna para la realización de los actos en el marco del día de la memoria, por la verdad y la justicia, el 24 de marzo del 2015.	18/03/2015
143	Autoriza al Lic. Gonzalo Salaberry, candidato a concejal para el partido frente para la victoria, a la colocación de cartelera política en luminarias publicas en dimensiones aproximadas de 60x40 cm a partir de la emisión de la presente.	19/03/2015
144	Autoriza al Arq. Elvio Rocchia, la ocupación de 48.15 m2 de vereda correspondiente a la obra sita en Avda. San Martín esquina Belgrano, con un cerco de obra, desde el día 19-3-15 y hasta el día 16-6-15.	19/03/2015
145	Aprueba los Planos de RHE de vivienda unifamiliar (Sector Dormitorios), bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD de el Sr. Mauricio Alejandro Carlon, según Expte N° 05000-240/02.	19/03/2015
146	Aprueba los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar (planta alta), Propiedad de la Sra. Ángeles Sturla, según expediente 05000-146/80.	19/03/2015

147	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad del Sr. Jorge Horacio Bajamon, según Expte. N° 05000-125/14.	19/03/2015
148	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad del Sr. Sergio Eduardo José Ramírez y Patricia Alejandra Palacios, según Expte. N° 05000-679/14.	19/03/2015
149	Da un plazo de 60 días corridos a partir del 19/03/2015 al Sr. Cooperativa de vivienda consumo y serv. Públicos San Martín De Los Andes, N.C: 15-21-060-2454-0000, para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Aprobar planos y obtener el certificado Final de obra.	19/03/2015
150	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar (U.F. 17), propiedad del Sr. Germán David Prieto, según Expte. N° 05000-49/15.	19/03/2015
151	Aprueba los Planos de RHE modificación interna dos (2) locales comerciales, oficinas y deposito, bajo los términos de la ORZA. N°9410/12, PROPIEDAD DEL Sr. Alberto Galeano, según Expte N° 05000-3579/86.	19/03/2015
152	Aprueba los planos de demolición (sup. 52.49 m2) y planos de RHE de vivienda y cochera, Bajo los términos de ORZA n° 9410/12, propiedad de Claudia Sandra López, Patricia Guillermina López y Walter Carlos López, según expediente N°05000-573/12.	19/03/2015
153	Visa los planos de mensura particular con unificación de los lotes 53 y 54 de la manzana U. parte de la fracción nord-oeste de la chacra 28, propiedad de la Sra. Isabel Aquin de Creide, según nota N° 2182 F° 71/15.	25/03/2015
154	Visa los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (ley pcial. 485 y ley nacional 13512), propiedad de Denicolay Jorge Gregorio (6031/20000), Castaldo francisco (6031/20000) y Cerino Luis Cesar (3969/10000), según nota N° 1938 F° 61/2015.	25/03/2015
155	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de la Sra. María Ayelen Adad, María Fernanda Adad y Esteban Enrique Adad, según Expte. N° 05000-623/14.	25/03/2015
156	Aprueba los planos de obra nueva- ampliación en planta baja, y planos de RHE de cabañas 3 y 4 planta baja. Según orza. N° 9410/12, Propiedad de la Sra. Elida Mabel Sobarzo, según Expte N° 05000-90/99.	27/03/2015
157	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de Cesar Blas Antonelli y María Angélica Lobo, según Expte. N° 05000-542/14.	27/03/2015
158	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar (panta alta), propiedad de Haayde Raimunda Larreta según Expte. N° 05000-582/12.	27/03/2015
159	Autoriza a la Sra. Julieta Sánchez, socia activa de la asociación civil Teacompañamos a utilizar el espacio publico plaza san Martín para ser lugar de la largada y llegada de la carrera " hablemos de autismo" el día jueves 2 de abril del 2015, de 15 a 21 hrs y a colocar arco inflable de largada/llegada de 5 km x 2 mts entre red bus y parada de taxis, carpa de organización, carpa de hidratación.	27/03/2015
160	Autoriza Al Sr. Alberto Bruno presidente del partido vecinal solidaridad San Marínense (PVSS), a la colocación de cartelera política en luminarias publicas de dimensiones aproximadas de 60x40 cm a partir de la emisión de la presente.	27/03/2015
161	Autoriza a la Sra. Eliana Rivera, coordinadora de la feria artesanal "Hecho a mano", al uso del espacio publico Calle Elías Sapag entre las calles J.M. ROSAS y Tte. Cnel. Pérez para la colocación de globa "Hecho a mano" desde el día miércoles 1 de Abril de 2015 hasta el día domingo 5 de Abril de 2015 inclusive.	27/03/2015
162	Visa los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal (ley pcial. 485 y ley nacional 13512), del edificio a construir en el lote 6 de la manzana 17 de la chacra 26, propiedad de los Sres. Pardo Julio Cesar (1/3), Pérez Sebastián (1/3) y Pérez Ezequiel Adrian (1/3), según nota N° 2319 F°76/2015.	27/03/2015
163	Aprueba los Planos de Obra Nueva vivienda multifamiliar- 36 viviendas y 18 cocheras- (6 cubiertas y 12 semicubiertas), propiedad de la Sra. Graciela Pertile Canepa y Stella Matilde Pertile según Expte. N° 05000-44/13.	27/03/2015

164	Autoriza a la Sra. Cecilia Tappa, coordinadora de CIART N°5, a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin (Esq. Iliá y Rosas) los días viernes 3 y sábado 4 de Abril del 2015 para la realización de una demostración de trabajo de torno y trabajos de cerámico.	31/03/2015
165	Autoriza a la Sra. Iris Paredes, empleada de la oficina de empleo, al uso de el espacio publico calle Elías Sapa entre las calles J.M. rozas y Rte. Cnel. Perez para la colocación de " sello de origen SMA" desde el día miércoles 1 de Abril de 2015 hasta el día domingo 5 de Abril de 2015 inclusive.	31/03/2015
166	Autoriza al Sr. Juan Carlos Querejeta, candidato a intendente de la MSMA por el partido nuevo compromiso neuquino (NCN), a la colocación de cartelera política en propiedad privada del Sr. Feroci.	31/03/2015
167	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de el Sr. Carlos Gabriel Corsino y Adriana Beatriz Hardung, según Expte. N° 05000-655/14.	31/03/2015
168	Dar un plazo de 90 días corridos a partir del 31/03/2015 al Sres. Gabriel Barbabietola Garita y Sergio Garita para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Aprobar los planos y obtener el certificado Final de obra.	31/03/2015
169	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de el Sr. Miguel Angel Puebla según Expte. N° 05000-603/13.	01/04/2015
170	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, propiedad de el Sr. Rodrigo Hernán Oriolo y Maria Raquel Pavón según Expte. N° 05000-460/14.	01-abr
171	Dar un plazo de 90 días corridos a partir del 01/04/2015 al Srs. Alexander Fremery para dar cumplimiento con las siguientes tareas: Aprobar los planos y obtener el certificado Final de obra.	01/04/2015

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

7	Autoriza las bajas de las unidades dominio KDH 057, KDH 056 y KCC 675, parada terminal de ómnibus. Autoriza el alta de la unidad OPJ 951, OPC 462 y OPC 459.	19-03-15
8	Autoriza la baja de las unidades dominio GRN 43, remisería de la patagonia. Autoriza el alta de la unidad dominio GII 786, misma parada.	19-03-15

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

88	Reintegrar \$761,62 - Sr. Fantinelli Daniel - Tasa Serv. Propiedad Inmueble	18/02/2015
89	Reintegrar \$165,19 - Sr. Attis Beltrán Hernán - Imp. Patente Automotor	18/02/2015
90	Cambio domicilio Sr. Monetti Severino A - "Metalúrgica Monetti"	18/02/2015
91	Reintegrar \$2980,13 - Sr. Degni Carlos Dante - Tasa Serv.Propiedad Inmueble	18/02/2015
92	Conceder plan de pago a Sr. Sepúlveda Jorge Daniel - Rentas Varias -	18/02/2015
93	Reintegrar \$99,71 - Sra.Torres Delicia - Tasa Serv. Propiedad Inmueble	19/02/2015
94	Otórguese Lic.Com.N° 6003 - Plancic Damián Ariel - "Óptica Montana"	20/02/2015
95	Continuidad Lic.Com.N° 4750 - "Patagonia Norte Grill" - Bo Juan Manuel	20/02/2015
96	Otórguese Lic.Com.N° 6004 - Valdez Roberto Elio - "Granja EMG"	20/02/2015
97	Continuidad Lic.Com.N° 5431 - Coronel Adriana A - "Dos Girasoles" -	20/02/2015
98	Renovación Lic.Com.N° 1704 - Garcia Leandro - Parada Plaza Sarmiento	20/02/2015
99	Otórguese Lic.Com.N° 6002 - Elguero Reynaldo - "Nevada" -	20/02/2015

RESOLUCIONES PRESIDENCIA

diciembre 2014, enero y febrero 2015

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

N° Resol	Motivo	Fecha
238	Designación Lucia Vallejos Secretaria Bloque UNE	01-dic
239	Reconocer y Abonar "La Bruja Producciones" Bloque Unión Solidaria	01-dic
240	Viáticos Concejal Otharán por traslado a Buenos Aires	01-dic
241	Designación Camila Cabrera Mesa de Salida Administración C.D.	02-dic
242	Designación María Gabriela Sabatino Actas Concejo Deliberante	02-dic
243	Designación Carlos Lagos Sector Estacionamiento	02-dic
244	Designación Agustina Navarro Prensa Concejo Deliberante	02-dic
245	Designación Nuria Retamales Bloque Unión Solidaria	02-dic
246	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	03-dic
248	Designación Jenifer Martínez Bloque CRECER	05-dic
249	Reconocer y Abonar Asesoramiento externo Mendaña Beatriz Bloque UCR	05-dic
250	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	09-dic
251	Viáticos Concejal Troncoso por traslado a Neuquén	09-dic
252	Reconocer y Abonar gastos por viaje a Villa La Angostura Asesor C.D.	09-dic
253	Designación Secretaria Bloque MPN Ana Torres	09-dic
254	Designación Secretaria Bloque MID Lorena Sanzana	09-dic
259	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	11-dic
260	Resolución Caja Chica diciembre 2014	12-dic
261	Viáticos Concejal Troncoso por traslado a Neuquén	15-dic
262	Viáticos Concejales Vita, Saloniti por viaje a Neuquén	15-dic
263	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti	16-dic
266	Designación Silvina Ñíguez Bloque UCR	19-dic
267	Delega Presidencia al Concejal Carlos Saloniti Decreto N° 2526/14	22-dic
268	Delega Presidencia por Decreto N° 2527/14	22-dic
AÑO 2015		
1	Delega Presidencia por Decreto N° 01/15 al Concejal Saloniti	05-ene
2	Contrato Asesor CD Dr. Gastón Eulogio	05-ene
3	Contrato Asesor CD Roberto Arcagni	05-ene
4	Contrato Jésica Casales - Correo (enero-febrero)	05-ene
5	Contrato Cecilia Palacios - Correo (enero-febrero)	05-ene
6	Contrato Nestor Aravena - Bloque MPN	05-ene
7	Delega Presidencia Julio (a/c Intendencia) por razones personales	06-ene
8	Contrato Leandro Miret - Asesor Bloque FpV	07-ene
9	Contrato Dr. Jorge Fernández - Asesor Bloque PVSS	07-ene
10	Contrato Cra. Irene Raimondi - Asesora Bloque PVSS	07-ene
11	Anulada	
12	Delega Secretaría Administrativa	08-ene
13	Contrato Asesor Bloque UCR - Saúl Castañeda	09-ene
14	Contrato 3 de Fierro	13-ene
15	Contrato Mauro Ocampo Asesor PVSS	13-ene
16	Contrato Asesor Vivanco Bloque MID	13-ene
17	Contrato Asesor Spoturno Bloque MPN	13-ene
18	Contrato Asesor Cifuentes Eleazar David Bloque MPN	13-ene
19	Contrato Asesor Gonzalo Romay Bloque SURCO	13-ene

20	Contrato Asesor Marisol Lerin Bloque SURCO	13-ene
21	Contrato Asesor Gustavo Martínez Bloque FpV	13-ene
22	Delega Presidencia al Concejal Saloni	22-ene
23	Delega Presidencia al Concejal Saloni	22-ene
24	Delega Presidencia al Concejal Saloni	30-ene
25	Viáticos Concejal Manson por viaje a Neuquén	02-feb
26	Contrato Asesor Lia Vázquez Bloque UNE	09-feb
27	Contrato Asesor Cárdenas Bloque CRECER	09-feb
28	Adenda Contrato Resolución N° 27/15 Cárdenas	18-feb
29	Adenda Contrato Resolución N° 19/15	18-feb
30	Contrato Asesor Roa Bloque Unión Solidaria	18-feb
31	Contrato Asesor García Orozco Cintia	18-feb
32	Reconocer y Abonar factura de Informática La Zona al Agente Municipal Eduardo Molinari	20-feb
33	Reconocer y Abonar factura de "Comahue" a la Agente Municipal Olivero Ximena	23-feb
34	Contrato Asesor Bloque PVSS Maximiliano Sánchez Galarza	24-feb
35	Delega Presidencia al Concejal Evaristo González Decreto N° 516/15	24-feb
36	Contrato Asesor Legal del Concejo Deliberante Dr. Gastón Eulogio	24-feb
37	Viáticos Concejal Natalia Bruno por viaje a la ciudad de Neuquén	24-feb
38	Viáticos Concejal Emilia Otharín por viaje a la ciudad de Neuquén	25-feb
39	Designación Silvia Antifil Secretaria Presidencia	25-feb
40	Contrato Jéssica Casales (correo) marzo-diciembre 2015	25-feb
41	Contrato Cecilia Palacios (correo) marzo-diciembre 2015	25-feb
48	Delega Secretaría Administrativa	27-feb

FE DE ERRATAS

Los feriados nacionales de los meses de marzo y abril del corriente año demandaron la refundición de la normativa a publicar correspondiente al Boletín Oficial Municipal de fecha 27-03-2015, la que se incorpora y publica en el Boletín del día de la fecha, N° 492/15.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén